

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	55
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	78
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	89
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	102
VARIOS	102

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1039-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-25358357-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de junio de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-599-GDEBA- MIYSPGP que resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, sobre los que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 398/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SEN N° 226/2025, modificatoria de la N° 171/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para los meses de junio y julio 2025, conforme lo dispuesto por las Resoluciones SEN N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT), que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 83/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 83/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 11 de julio de 2025 la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) se alza contra la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a

la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-20376809-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la Resolución de este Ministerio N° 599/25, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 832/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1464/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 169/24, posteriormente contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 841/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 que fue rechazada por la Resolución MlySP N° 875/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 146/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por Resolución MlySP N° 294/25, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 613/2025, contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 719/2025, contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 998/2025 y, contra la Resolución MlySP N° 398/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 1011/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, - como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEN S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones a través de la PV-2024-36029286-GDEBA-GCCOCEBA, informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEN S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 832/23, 1464/23, 169/24, 841/24 y 875/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría

T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no solo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS\$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por expediente EX- 2024-12414295-GDEBA-SEOCEBA”;

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEN S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que “el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1”, la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tener al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP N° 599/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenderse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 599/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el

Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEN S.A. contra la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en el marco de su competencia;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 423-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-28029590-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS- Municipio de Maipú", partido de Maipú - Licitación Pública N° 35/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 3 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2023 a julio de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y adicional por artículo 7º, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a 15 correspondientes a los meses de marzo de a junio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, abril a julio de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil novecientos diez con treinta y siete centavos (\$449.981.910,37) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$473.985.498,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticuatro millones tres mil quinientos ochenta y ocho con doce centavos (\$24.003.588,12), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cuarenta mil treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$240.035,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cuarenta mil treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$240.035,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos veinte mil ciento siete con sesenta y cuatro centavos (\$720.107,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticinco millones doscientos tres mil setecientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$25.203.767,52);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: Construcción CAPS - Municipio de Maipú", partido de Maipú- Licitación Pública N° 35/2022 - que agregados como IF-2025-36338554-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-11162337-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$473.985.498,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticuatro millones tres mil quinientos ochenta y ocho con doce centavos (\$24.003.588,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cuarenta mil treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$240.035,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cuarenta mil treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$240.035,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos veinte mil ciento siete con sesenta y cuatro centavos (\$720.107,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticinco millones doscientos tres mil setecientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$25.203.767,52);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado 2025 - Ley 15.394 - Decreto 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 71 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 511 - FF 11 - UG 511 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-36338554-GDEBA-DPAMIYSPGP	079fb1b6589e478bb73e2e8c67d8eb124bccafea744ee4004d85c74081beac92	Ver
IF-2025-11162337-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	01f7a3f930d2d87b814154424191f83f425ac7883e31883edd7cacefbffb12da	Ver

RESOLUCIÓN N° 432-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-27702246-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Pinto", partido de General Pinto - Licitación Pública N° 20/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT suscribieron con fecha 3 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril a noviembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$155.246.553,54) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a 12 correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento sesenta y tres millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos (\$163.422.631,57) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones ciento setenta y seis mil setenta y ocho con tres centavos (\$8.176.078,03) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ochenta y un mil setecientos sesenta con setenta y ocho centavos (\$81.760,78), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ochenta y un mil setecientos sesenta con setenta y ocho centavos (\$81.760,78) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$245.282,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con noventa y tres centavos (\$8.584.881,93);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Pinto", partido de General Pinto- Licitación Pública N° 20/2022 - que agregados como IF-2025-36549575-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-07269801-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-35519223-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos (\$163.422.631,57) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones ciento setenta y seis mil setenta y ocho con tres centavos (\$8.176.078,03) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ochenta y un mil setecientos sesenta con setenta y ocho centavos (\$81.760,78), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ochenta y un mil setecientos sesenta con setenta y ocho centavos (\$81.760,78) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$245.282,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con noventa y tres centavos (\$8.584.881,93).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 72 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 351 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las

gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-36549575-GDEBA-DPAMIYSPGP	7b7dd1435e006f68e1a0ae18dd398b36672ed4841ecf8f52d24b7e37f84147ac	Ver
IF-2025-07269801-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ada1e12b403f451edacefd061449e410ea7a5fb20fb5cef2518b79e4201740fd	Ver
IF-2025-35519223-GDEBA-DPAMIYSPGP	a41789af446857cdfb365b2dd665c842948c0156e2004747b9f5f748fd8de30	Ver

RESOLUCIÓN N° 434-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-19898589-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco", en el partido de Chacabuco - Licitación Pública N° 159/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 24 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de setenta y ocho millones ciento veintinueve mil cuatrocientos siete con sesenta y tres centavos (\$78.129.407,63) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al certificado N° 13 del mes julio de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$90.419.641,20) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones doscientos noventa mil doscientos treinta tres con cincuenta y siete centavos (\$12.290.233,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento veintidós mil novecientos dos con treinta y tres centavos (\$122.902,33) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintidós mil novecientos dos con treinta y tres centavos (\$122.902,33) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete (\$368.707,00) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones novecientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con veintitrés centavos (\$12.904.745,23);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto

N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: “Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco”, en el partido de Chacabuco - Licitación Pública N° 159/2021, que agregados como IF-2025-34982308-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-25475456-GDEBADPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones doscientos noventa mil doscientos treinta tres con cincuenta y siete centavos (\$12.290.233,57), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento veintidós mil novecientos dos con treinta y tres centavos (\$122.902,33) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintidós mil novecientos dos con treinta y tres centavos (\$122.902,33) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete (\$368.707) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones novecientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con veintitrés centavos (\$12.904.745,23).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 57 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 210 - FF 11 - UG 210 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-34982308-GDEBA-DPAMIYSPGP	d763e5e6892fbc6d8992e0cc6ab6d05f982b5065128c6fb33c6280815b7745f8	Ver
IF-2024-25475456-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9b91ac3d6dd89a0c9da0362cca6a36da57c87eba424dcee6c751049c989b8043	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 395-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-19335206-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Pirán”, en jurisdicción del partido de Mar Chiquita - Licitación Pública N° 26/2022 - según contrato suscripto el día 28 de agosto de 2022, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T. suscribieron con fecha 6 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde deducir la suma total de pesos mil ochocientos treinta millones novecientos sesenta mil ochenta con cuarenta centavos (\$1.830.960.080,40) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 16 a 24 correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil novecientos treinta millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos (\$1.930.354.757,98), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos noventa y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$99.394.677,58), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole la suma de pesos novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis con setenta y ocho centavos (\$993.946,78) del 1% para dirección e inspección y de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta con treinta y tres centavos (\$2.981.840,33) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$103.370.464,69);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO -U.T., contratista de la obra: "Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Pirán", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita - Licitación Pública N° 26/2022 - según contrato suscripto el día 28 de agosto de 2022 que, agregados como ACTA-2025-37014279-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-24606049-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-40474145-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos noventa y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 99.394.677,58), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole la suma de pesos novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis con setenta y ocho centavos (\$993.946,78) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta con treinta y tres centavos (\$2.981.840,33) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$103.370.464,69).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General -Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 -DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -JU 14 -PR 9 -SP 2 -PY 13472 -OB 60 -IN 4 -PPR 2 -PPA 2 -FF 11 -UG 518 -CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Álvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-37014279-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	781bd277762a8ddc6ed4e53d0cd856776cb74f60a81dbe6f75356d40c16363fb	Ver
IF-2025-24606049-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c8395918d3b1258d0d79dbc3e8c183db757262748556e6a9e536e05da532dcec	Ver
IF-2024-40474145-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	11936d74b2b2598a4f5b72f72e05515533adb3ad4be31d90b59e03bede615f9e	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2252-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35150599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de octubre de 2025, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Iván POGGI en el cargo de Director de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1608/21;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2025, de la Comisaria Inspector del Subescalafón Profesional Viviana D'AGOSTO en el cargo de Directora de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, a partir del 1° de octubre de 2025, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Iván POGGI (DNI 25.101.322 - Clase 1976 - Legajo N° 22.007), en el cargo de Director de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1608/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, a partir del 1° de octubre de 2025, a la Comisaria Inspector del Subescalafón Profesional Viviana D'AGOSTO (DNI 22.978.310 - Clase 1972 - Legajo N° 149.665), en el cargo de Directora de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Requerir a los agentes, de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 187-SSTAYLMSGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-14545695-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-30583045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-30583275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0805-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento y puesta en valor de estructuras soporte de antenas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/6, 9/14, 16 y 18 mediante la cual la Superintendencia de Comunicaciones propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de cuatrocientos veinte (420) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil novecientos noventa y cuatro millones treinta y un mil setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$3.994.031.075,77);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Gobierno -orden 35 y 40-;

Que en orden 62 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5980-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-31047126-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-31198163-GDEBA-DPREMSGP -orden 64 y 68-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 70-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0805-LPU25 -orden 77-;

Que en orden 100 mediante, Nota N° NO-2025-35178380-GDEBA-DPAEFOPCGP, tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones respecto de la Cláusula de Redeterminación de Precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en virtud de las observaciones efectuadas, se expidió nuevamente la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones -orden 111-;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0805-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento y puesta en valor de estructuras soporte de antenas, propiciada por la Superintendencia de Comunicaciones con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuatrocientos veinte (420) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil novecientos noventa y cuatro millones treinta y un mil setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$3.994.031.075,77).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-39058908-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0805-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$285.287.933,99). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$3.423.455.207,80). Diferido Ejercicio 2027: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$285.287.933,98).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual, y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Superintendencia de Comunicaciones y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-39058908-GDEBA-
DCYCMSGP

3f5c8b5a67112224a3b5109b9906595188c207242d7af0b48b0248d912d9659 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 188-SSTAYLMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-34260184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-34260219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación de servicios especializados, provisión de repuestos, puesta en valor y cursos de capacitación para aeronave, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/7 y 35, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión y prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 a 3, doscientos sesenta (260) días corridos para el renglón 4 y doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos para los renglones 5 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos con cincuenta centavos (\$4.573.648.192,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018 la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-6055-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25 -orden 38-;

Que en virtud de la observación efectuada por la Contaduría General de la Provincia en orden 58, tomó intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 70-; Que con posterioridad tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público -orden 85-; Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago para los renglones 1, 2 y 5 a 7: conforme artículo 23 Punto III Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19; renglón 3: treinta por ciento (30 %) anticipo financiero y setenta por ciento (70 %) restante contra recepción conforme Artículo 23 Punto III Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19; renglón 4: treinta por ciento (30 %) anticipo financiero, cincuenta por ciento (50 %) con la recepción en las instalaciones y veinte por ciento (20 %) restante con la recepción definitiva en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 93-; Que mediante Nota N° NO-2025-39318725-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 98-; Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24); Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación de servicios especializados, provisión de repuestos, puesta en valor y cursos de capacitación para aeronave, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 a 3, doscientos sesenta (260) días corridos para el renglón 4 y doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos para los renglones 5 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos con cincuenta centavos (\$4.573.648.192,50);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-39673544-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$40.689.000,00), Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$12.782.542,50), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$314.610.750,00), Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.786.660.900,00), Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$418.905.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-39673544-GDEBA-
DCYCMSGP609203547aa49551038f9a7a4f2108e54101aebfb07181f5f018bb86a25ba569 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1812-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30224859-GDEBA-DDPRYMGE MJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Chascomús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Chascomús;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -Orden Nro. 12-, la Contaduría General de la Provincia -Orden Nro. 22-y la Fiscalía de Estado -Orden Nro. 29-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Chascomús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-30226101-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Convenio 98692ea8294b4b7355932705e85d9b2adfe92ef8c274f1ae7db1b3d31e001347

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1924-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-37749638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de Cecilia Judith BARRIOS, a partir del 30 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se tomó conocimiento del fallecimiento de Cecilia Judith BARRIOS, el día 30 de septiembre de 2025;

Que mediante Decreto N° 916/2019 Cecilia Judith BARRIOS fue designada en la Planta Permanente con Estabilidad, revistando en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento de la agente citada dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N°7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que Cecilia Judith BARRIOS, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus Modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el cese por fallecimiento en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 30 de septiembre de 2025, de Cecilia Judith BARRIOS (DNI N° 18.545.706 - Clase 1966), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 - Grado 9 - Código 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y Modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982).

ARTÍCULO 3º. Proceder a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la entrega a sus derechohabientes de copia certificada del presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1928-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-03478385-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, del agente Manuel Ernesto ARRIAGADA FERNANDEZ, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Manuel Ernesto ARRIAGADA FERNANDEZ solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Escribana General de Gobierno;

Que Manuel Ernesto ARRIAGADA FERNANDEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 15 - Clase A. Grado III, Código del cargo 3-0001-III-A, Oficial Superior "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Escrituraria - Subdirección de Escrituraria - Departamento de Confección y Escrituras, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el título habilitante de Técnico Superior en Registración y Publicidad Inmobiliaria, de que dicha carrera no cuenta con matrícula ni con colegiatura, corresponde se proceda reubicarlo en el Agrupamiento Personal Técnico - Técnico del Registro de la Propiedad B, Código 4-0394-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Escribana General de

Gobierno y la Directora de Gestión Escrituraria, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-, al agente Manuel Ernesto ARRAIGADA FERNANDEZ (D.N.I. N° 18.873.204 - Clase 1964), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Agrupamiento Personal Técnico - Técnico del Registro de la Propiedad B - Categoría 15 - Código 4-0394-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Escrituraria - Subdirección de Escrituraria - Departamento de Confección y Escrituras, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025, por el Decreto DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Sub parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 Un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 4 Un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025, por el Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 517-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-22627576-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Saladillo para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos

agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Saladillo a través de la cual solicita la suma total de pesos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y seis (\$49.767.576.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "Estabilizado y mejora en camino rural de Cazón a Saladillo (cabecera)";

Que a orden 6 se aduna el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 28 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saladillo y sus Anexos, que se agrega como Anexo Único (CONVE-2025-36625917-GDEBA-DSTAMDAGP), y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y seis (\$49.767.576.-) a la Municipalidad de Saladillo con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado y mejora en camino rural de Cazón a Saladillo (cabecera)", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Saladillo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 525-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27442155-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados al “Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria”, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-251-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25, establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal, vegetal o forestal; planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas y promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias; fortalecer y coordinar con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las asociaciones y cooperativas ya existentes; propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que, asimismo, el referido Decreto N° 75/20 y su modificatorio 312/25, contempla entre las acciones asignadas a la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, las de implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario, agroalimentario y agroindustrial del territorio bonaerense; revalorizar, a partir de la capacitación y difusión, el rol del cooperativismo y el asociativismo como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor; e impulsar el agregado de valor e innovación cooperativa mediante programas y proyectos de financiamiento;

Que el Decreto N° 1037/03 establece el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante RESO-2025-251-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria”, y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo;

Que es objetivo del citado Concurso llevar adelante acciones que fortalezcan institucionalmente a las cooperativas, así como acciones que potencien sus vínculos con la comunidad local, a través del financiamiento de proyectos que busquen fortalecer el arraigo rural, potenciar la participación activa de los y las jóvenes del sector agrario con una mirada productiva y que propongan un abordaje transversal de género;

Que se previó que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para las Cooperativas de hasta diez (10) asociados y de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-) para Cooperativas de más de diez (10) asociados;

Que en tal marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 10 de agosto de 2025;

Que mediante el Acta de Cierre (IF-2025-30198542-GDEBA-DCAMDAGP) se dejó constancia del cierre de la convocatoria, con un total de dieciséis (16) cooperativas presentadas;

Que en el Acta de Orden de Mérito (IF-2025-30198610-GDEBA-DCAMDAGP) la Dirección de Cooperativas Agropecuarias detalló las dieciséis (16) cooperativas con proyectos admisibles, ordenadas de acuerdo al puntaje de evaluación obtenido, conforme lo previsto en los artículos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones, componiendo así el orden de mérito e indicando que pueden ser elegibles para financiar los proyectos las cooperativas incluidas hasta el lugar 10 de tal orden;

Que mediante el Acta de Aprobación (IF-2025-30198666-GDEBA-DCAMDAGP), se señala a Cooperativa de Trabajo Origen Delta Limitada, Federación de Cooperativas Apícolas (FE.CO.API.) Limitada y Cooperativa Granjera de Ascensión Limitada, incluidas respectivamente en los lugares 1, 4 y 10 del orden de mérito, como cooperativas plausibles de financiamiento;

Que a orden 79 obra informe técnico (IF-2025-30198725-GDEBA-DCAMDAGP) elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias donde concluye que, realizado el análisis técnico de los requisitos formales y la documentación presentada, cabe aprobar los proyectos y presupuestos presentados por las cooperativas citadas, por cumplir con los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 88 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y propiciando el dictado de la presente;

Que a orden 93 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco del “Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria”, presentados con el título y por las cooperativas identificadas en el Anexo Único (IF-2025-37117893-GDEBA-SSTAYLMDAGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar los subsidios a las cooperativas detalladas en el Anexo Único (IF-2025-37117893-GDEBA-SSTAYLMDAGP) por los importes que para cada caso se precisa, en el marco de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y lo establecido en el Decreto N° 1037/03, a fin de financiar la ejecución de los respectivos proyectos aprobados.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 124 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$13.233.189,61) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$11.065.585,69) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos de los artículos 15 del Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y 5° y subsiguientes del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37117893-GDEBA-
SSTAYLMDAGP

482f0de7fe8ec9a85e30bb625b813684c5c89955a2208d5469ca56bf5be90dd0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 528-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27454158-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados al “Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo”, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, las RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-252-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25, establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal, vegetal o forestal; planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas y promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias; fortalecer y coordinar con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las asociaciones y cooperativas ya existentes; propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que, asimismo, el referido Decreto N° 75/20 y su modificatorio, contempla entre las acciones asignadas a la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, las de implementar las

políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario, agroalimentario y agroindustrial del territorio bonaerense; revalorizar, a partir de la capacitación y difusión, el rol del cooperativismo y el asociativismo como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor; e impulsar el agregado de valor e innovación cooperativa mediante programas y proyectos de financiamiento;

Que el Decreto N° 1037/03 establece el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la RESO-2025-252-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo”, y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo;

Que es objetivo del citado Concurso impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentando la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa, a través del otorgamiento de subsidios destinados a cubrir costos de proyectos innovadores orientados a promover y procesos productivos de agregado de valor en origen y mejoras en las cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales;

Que se previó que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-) para las Cooperativas de hasta diez (10) asociados y de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000.-) para Cooperativas de más de diez (10) asociados;

Que en tal marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 25 de julio de 2025;

Que mediante el Acta de Cierre (IF-2025-27845405-GDEBA-DCAMDAGP) se dejó constancia del cierre de la convocatoria, con un total de cincuenta y dos (52) cooperativas presentadas;

Que en el Acta de Orden de Mérito (IF-2025-27966362-GDEBA-DCAMDAGP) la Dirección de Cooperativas Agropecuarias detalló las cuarenta y nueve (49) cooperativas con proyectos admisibles, ordenadas de acuerdo al puntaje de evaluación obtenido, conforme lo previsto en los artículos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones, componiendo así el orden de mérito e indicando que pueden ser elegibles para financiar los proyectos las cooperativas incluidas hasta el lugar 12 de tal orden;

Que mediante el Acta de Aprobación (IF-2025-29767831-GDEBA-DCAMDAGP), se señala a Cooperativa de Trabajo Paciencia Limitada, Cooperativa de Trabajo UTT COTEPO Limitada, Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Alimentos de Origen” Limitada y Cooperativa de Trabajo Trasulag Limitada, incluidas respectivamente en los lugares 9, 10, 1 y 3 del orden de mérito, como cooperativas plausibles de financiamiento;

Que a orden 93 (IF-2025-29767803-GDEBA-DCAMDAGP) obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias donde concluye que, realizado el análisis técnico de los requisitos formales y la documentación presentada, cabe aprobar los proyectos y presupuestos presentados por las cooperativas citadas, por cumplir con los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 99 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y propiciando el dictado de la presente;

Que a orden 112 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco del “Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo”, presentados con el título y por las cooperativas identificadas en el Anexo Único (IF-2025-37112936-GDEBA-SSTAYLMDAGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar los subsidios a las cooperativas detalladas en el Anexo Único (IF-2025-37112936-GDEBA-SSTAYLMDAGP) por los importes que para cada caso se precisa, en el marco de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y lo establecido en el Decreto N° 1037/03, a fin de financiar la ejecución de los respectivos proyectos aprobados.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 -Jurisdicción 13 -Unidad Ejecutora 124 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.446.000) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$56.074.579,22) -Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el

artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos de los artículos 15 del Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y 5° y subsiguientes del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37112936-GDEBA-
SSTAYLMDAGP

5d62a2859e0e502a9cf7a104bddec29e7eb687726010e04e0859bb3cdb88812 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 530-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27363908-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortaleciendo Caminos" presentado por Asociación Civil Mte Hilario Ascasubi en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las

estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que para edición de la convocatoria se receptaron cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se aduna a orden N° 6;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil Mte Hilario Ascasubi presentó el proyecto "Fortaleciendo Caminos" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes N° 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden N° 14;

Que los beneficiarios TICONA APALA, Eva (DNI 92957639), CARDOZO, Alicia Mabel (DNI 31618951), RODRIGUEZ, Trifon (DNI 94520787), YUCA CHOQUE, Gregorio (DNI 92741754), MAMANI ORTEGA, Lilian Gorgina (DNI 93919908), OLMEDO RODRIGUEZ, Cristian (DNI 93945185), ARMELLA, Luis Alberto (DNI 40947919) y ALMAZAN CARDOZO, Reyna (DNI 94127125), dentro de la documentación que acompaña, incorporan una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultora familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que, por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden N° 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)";

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000,00);

Que a orden N° 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Asociación Civil Mte Hilario Ascasubi, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden N° 16 to mó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Asociación Civil Mte Hilario Ascasubi, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de los beneficiarios TICONA APALA, Eva (DNI 92957639), CARDOZO, Alicia Mabel (DNI 31618951), RODRIGUEZ, Trifon (DNI 94520787), YUCA CHOQUE, Gregorio (DNI 92741754), MAMANI ORTEGA, Lilian Gorgina (DNI 93919908), OLMEDO RODRIGUEZ, Cristian (DNI 93945185), ARMELLA, Luis Alberto (DNI 40947919) y ALMAZAN CARDOZO, Reyna (DNI 94127125) para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden N° 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022- 2027)") impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortaleciendo Caminos" presentado por Asociación Civil Mte Hilario Ascasubi (CUIT 33-71712343-9) contenido en el como Anexo Único (IF-2025-27604507-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a los beneficiarios TICONA APALA, Eva (DNI 92957639), CARDOZO, Alicia Mabel (DNI 31618951), RODRIGUEZ, Trifon (DNI 94520787), YUCA CHOQUE, Gregorio (DNI 92741754), MAMANI ORTEGA, Lilian Gorgina (DNI 93919908), OLMEDO RODRIGUEZ, Cristian (DNI 93945185), ARMELLA, Luis Alberto (DNI 40947919) y ALMAZAN CARDOZO, Reyna (DNI 94127125) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la suma total de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Asociación Civil Mte Hilario Ascasubi (CUIT 33-71712343-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-27604507-GDEBA-
DFOYAPMDAGP

8e45258a803dadd59757f77c1a54433f7da2127c863a437c2eca51912f91a76d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 531-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28569315-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto Agroecología en Almirante Brown presentado por Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y Decreto N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial,

nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBAMDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna a orden 6;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada presentó el proyecto “Agroecología en Almirante Brown” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Agroecología en Almirante Brown” presentado por Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada (CUIT: 30-71289920-0), seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (IF-2025-28605264-GDEBA-DFOYAPMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada (CUIT 30-71289920-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 106 -Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 -Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28605264-GDEBA-
DFOYAPMDAGP

1c74aa4e688eed8d5e0d23533b7aadf3e617b723ba8f9c6bac8f57d2575d8cdc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 532-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28313030-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto Fortalecimiento Productivo de Alimentos Agroecológicos con Agregado de Valor presentado por Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBAMDAGP, recepiéndose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna a orden 6;

Que abierta la convocatoria, la “Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento productivo de alimentos agroecológicos con agregado de valor” presentado por Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada (CUIT: 30-71425209-3), contenido en el Anexo Único (IF-2025-28373943-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000.-) en calidad de subsidio, con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada (CUIT 30-71425209-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 -Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 y 2, Parcial 5 y 8 -Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelera, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28373943-GDEBA-
DFOYAPMDAGP

0268d668e52789dc8fb0a7cbb96a3b9e02223128b7778a0f1bc8f4bdcf530f6a [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 301-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2023-33312840-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual la empresa "PLATABUS S.A.", solicita la renovación del permiso de explotación de los servicios públicos de transporte por automotor identificados como Línea N° 413, conforme los términos de la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la entonces Subsecretaría de Transporte, y con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58 y;

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a los antecedentes de la Línea N° 413, corresponde indicar que mediante el dictado de la Disposición N° 1.793/90, de la entonces Dirección Provincial de Transporte, se reconocieron bajo esta jurisdicción provincial, los servicios y tráficos que prestaba la "Compañía de Transporte Río de La Plata S.A." entre los partidos de La Plata, Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, General Guido, Maipú, General Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, con ajuste al Decreto N° 1776/90. Por el mismo acto se promueve la autorización de concesión de los servicios y se le asigna el número 413 de licencia individualizante (orden N° 121);

Que, por medio del Decreto N° 701/92, se homologó el contrato de concesión de la línea, suscripto entre la prestataria y la Autoridad Provincial, para el período legal 1990-2000 (orden N° 96);

Que, conforme la Disposición N° 1.230/03 se inhabilitó definitivamente a la empresa "Compañía de Transporte Río de La Plata S.A." para continuar con la prestación de los servicios de las líneas N° 411, N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418 y se autorizó en forma provisoria y en los términos del artículo 29 (ex artículo 31) de la L.O.T.P. a "Inversiones Comerciales Parque Unión Transitoria de Empresas" a prestar los servicios de las líneas N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418 (orden N° 123);

Que, a través del dictado de la Disposición N° 1.986/05, se revocó la autorización conferida a "Inversiones Comerciales Parque Unión Transitoria de Empresas" para la explotación de los servicios otorgados y se autorizó en forma provisoria y conforme el artículo 29 (ex artículo 31) del Decreto-Ley 16.378/57 a la empresa "Transporte Automotor Plaza S.A.C. e I.", para hacerse cargo de los recorridos autorizados a las líneas N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418. Por el mismo acto se establece como fecha de inicio de la prestación de los servicios el día 17 de octubre de 2005 (orden N° 124);

Que, de conformidad con la Resolución N° 608/15, se autorizó provisoriamente a la firma "El Rápido Argentino C.M.O.S.A." a hacerse cargo de los recorridos de las líneas N° 210, N° 229, N° 262, N° 412 y N° 413 de transporte público automotor de pasajeros de carácter intercomunal (orden 125);

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se autorizó provisoriamente en los términos del artículo 29 de la L.O.T.P. a la empresa "PLATABUS S.A." por el término de ciento ochenta (180) días corridos eventualmente prorrogables, a hacerse cargo de la prestación de los servicios de las Líneas N° 211, N° 412 y N° 413. Por el mismo acto se determina que la firma debe mantener la fuente laboral de los empleados a cargo de la firma "EL RAPIDO ARGENTINO C.M.O.S.A.", que operan estas líneas hasta tanto se resuelva la adjudicación definitiva de las trazas, (orden N° 119);

Que, sin perjuicio de que el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, otorgado por la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se encontraría vencido, la solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la renovación de la autorización concebida, fundando su solicitud en los esfuerzos radicados en el sostenimiento ininterrumpido de la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 413 a su cargo, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a la firma peticionante (orden N° 2);

Que la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad Anónima (orden N° 120);

Que, en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 413, es el que surge de la planilla anexa de recorridos del contrato de concesión celebrado con fecha 4 de julio de 1991 correspondiente al período legal 1990-2000, homologado por Decreto N° 701/92 (orden N° 96);

Que mediante el informe obrante en orden N° 100, la Dirección de Planificación del Transporte, realizó el pertinente análisis y mapeo georreferenciado de los recorridos de la Línea N° 413;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación del permiso de prestación, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en materia en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes obrantes en órdenes N° 104 y 107, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01 así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Costos y Tarifas informó que la firma "PLATABUS S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y conc., referidas a cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable (orden N° 110);

Que, asimismo, del informe de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, surge que la empresa cuenta con dos (2) unidades habilitadas, y que se encuentran acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad (órdenes N° 114 y 115);

Que, en ese sentido, la Autoridad de Aplicación a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en orden N° 126, dejó constancia del adecuado cumplimiento por parte de la prestadora, de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación, estimando oportuno y conveniente propiciar la renovación del permiso solicitado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 132);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 139, 144 y 155);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17 E y sus modificaciones (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos

N° 99/2020, 543/2020, 610/2020 y 156/2024), el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N°15.477; Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el período transcurrido entre el vencimiento del plazo establecido por la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de la entonces Subsecretaría de Transporte, y el dictado de la presente Resolución, a favor de la firma "PLATABUS S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 413.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar la autorización otorgada, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y concordantes, a la firma "PLATABUS S.A.", para la prestación de los servicios de la Línea N° 413, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 302-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30991688-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"- conforme el Artículo 2º del Decreto N° 641/25 a Daniela Cecilia SANTANDREA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea afín en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5º, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7º la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, a Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208 Clase 1978) quien ocupa un cargo de Planta permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme Decreto N° 1892/25, a partir del 3 de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 21);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1º de octubre de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208 - Clase 1978) quien ocupa un cargo Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por los artículos 2º y 11 inciso "D" del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 813-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-34351578-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo fue suscripto mediante firma digital por la Sra. Vanesa Elizabeth Morelli con D.N.I. N° 28.465.600, en su carácter de apoderada del Banco de la Provincia de Buenos Aires y por la señora Sra. Estela Elvira Díaz, en su carácter de Ministra del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2025, mediante firma digital GDEBA, quedando registrada dicha suscripción en la Hoja Adicional de Firmas Convenio, determinando esta última la fecha del mismo;

Que el contrato, tiene por objeto la cesión en comodato, por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires a esta cartera ministerial, de las Unidades Funcionales N° 34, 35, 36 y 38, ubicadas en el piso 8° del inmueble sito en calle San Martín N° 2563/83 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires;

Que las unidades funcionales serán destinadas exclusivamente al desarrollo de tareas inherentes al funcionamiento de la Dirección Regional Quinta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y de las trabajadoras de la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que en el orden 3, luce vinculado el contrato de comodato celebrado entre las partes como INLEG-2025-34627285-GDEBA-MMYDGP;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, que como INLEG-2025-34627285-GDEBA-MMYDGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

INLEG-2025-34627285-GDEBA-
MMYDGP

2467700c8c384b52c74cf684244a2b9cbf1182ed0cbe8c89f91fe1d3bc11950b [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 143-SSTAYLMAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-33417410-GDEBA-DGAMAMGP por el que se gestiona la Enmienda N° 1 a la Licitación Pública Internacional N° 4/25, por el que tramita el procedimiento para para la contratación de la obra "Puesta en Valor de las Infraestructuras de Áreas Protegidas: Reserva Natural Provincial Laguna Salada Grande - Localidad de General Juan Madariaga" en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa del Proyecto PNUD ARG/22/008 elaboró la documentación que rige el presente llamado siendo dicha documentación aprobada mediante la RESO-2025-120-GDEBA-SSTAYLMAMGP, a orden N° 22, de fecha 26 de septiembre de 2025, con fecha límite de presentación de ofertas para el día 31 de octubre de 2025 a las 15:00

horas, y fecha de apertura de ofertas para el día 3 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas;

Que a orden N° 43 la Dirección de Áreas Protegidas advierte la omisión del subítem "Movimiento de Suelos" al Renglón 4 - Taller a las Especificaciones Técnicas Particulares, por lo que propone su incorporación de acuerdo con la Especificación obrante a Orden 42;

Que el Área de Adquisiciones del Proyecto acompaña el borrador de Enmienda N° 2 a orden N° 44, incorporando el subítem propiciado por el área técnica, así como una modificación al Formulario I. Lista de Precios y a la fecha presentación y aperturas de ofertas del documento de Invitación a Licitar;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 1, que modifica las Especificaciones Técnicas del Documento de Invitación a Licitar que rige el presente procedimiento, así como el Formulario I. Lista de Precios del Anexo VII (Esquema de Precios), y las Cláusulas 24.1 y 26.1 del Anexo II (Hoja de Datos de la Licitación) de la Invitación a Licitar, que prorrogan la fecha y hora para la presentación de ofertas para el día 17 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas;

Que en orden 48 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta según lo establecido en la Cláusula 16.1 y 24.3 de la Sección I (Instrucciones a los Licitantes) del Documento de Invitación a Licitar, así como en el Documento de Proyecto ARG/22/008, por el cual este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1 (IF-2025-39321463-GDEBA-SSTAYLMAMGP) al Documento de Invitación a Licitar del proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 4/25 "Puesta en Valor de las Infraestructuras de Áreas Protegidas: Reserva Natural Provincial Laguna Salada Grande - Localidad de General Juan Madariaga" que modifica las Especificaciones Técnicas y el documento de Invitación a Licitar, y prorroga la fecha de presentación de ofertas para el día 17 de Noviembre de 2025 a las 15:00 horas, y fecha de apertura de ofertas el día 18 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Instruir al Área de Adquisiciones del Proyecto a publicar la Enmienda N° 1 en las página web <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y

https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008, y los avisos de prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un (1) diario de amplia difusión nacional, en un (1) diario de amplia difusión local y en United Nations Global Market (UNGM).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, informar al SINDMA y girar al Área de Adquisiciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Santiago Bupo, Subsecretario.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 309-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40593985-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la aprobación del Contrato de Cesión de Derechos de Autor celebrado entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y Fermín Eloy ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 383/20 y modificatorios se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se generan a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial;

Que se designó a la Secretaría General como Directora General de "Ediciones Bonaerenses", quien, con carácter *ad honorem*, preside el Consejo Editor y tiene la representación legal del Sello Editorial;

Que, a su vez, el citado Decreto encomienda a la Secretaría General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y la puesta en funcionamiento del sello editorial, quedando facultada para suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;

Que, a fin de consolidar y sistematizar el conocimiento sobre la actividad del Estado, promover la educación, la divulgación del pensamiento y fortalecer el sistema democrático resulta imprescindible la elaboración y la publicación de material de investigación impreso y en soporte digital, destinado a todos los sectores de la sociedad;

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 11.723 establece que el/la autor/a o sus derechohabientes pueden enajenar o ceder total o parcialmente su obra y que tal cesión confiere al/a la adquirente el derecho a su aprovechamiento económico, sin poder alterar su título, forma ni contenido;

Que el artículo 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, establecen que se efectuará en forma directa, excepcionalmente, la contratación de artistas, técnicos/as o sus obras;

Que el Director Provincial de Ediciones Bonaerenses impulsó la celebración de un Contrato de Cesión de Derechos entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y Fermín Eloy ACOSTA, en razón de ser éste el autor y poseedor de los derechos

de la obra literaria "Las visiones venenosas";

Que la citada Dirección Provincial informa que el artista cuenta con múltiples publicaciones y vasta trayectoria, acreditadas mediante su Currículum Vitae y distinciones recibidas, principalmente siendo declarado ganador por unanimidad del Premio Hebe Uhart-Novela 2024, organizado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la editorial "Ediciones Bonaerenses", por la obra cuya cesión de derechos aquí tramita;

Que, asimismo, se establece la remuneración por la mentada cesión, en un pago por única vez de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$996.000);

Que, al momento de la suscripción del Convenio identificado como CONVE-2025-16107592-GDEBA-DROYCASGG, de fecha 24 de abril de 2025, se encontraban vencidos los derechos de autor correspondientes a la obra "Las visiones venenosas", considerando oportuno el Director Provincial de Ediciones Bonaerenses dejar sin efecto lo actuado y dar inicio a una nueva tramitación;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023- Ley N° 15.394 prorrogado al Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 y acompaña la pertinente Solicitud de Gastos N° 350-5936-SG25, debidamente autorizada en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que se agrega la constancia del Proceso de Compra PBAC N° 350-0239-CDI25;

Que se aduna el Certificado de Libre Deuda Registrada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en observancia de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y Constancia de ARCA;

Que la Resolución N° 17/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Razonabilidad de Precios, establece que el citado Reglamento no se aplica a las contrataciones que se enmarquen, entre otras, en el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en los lineamientos previstos en el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual - Ley N° 11.723 - y en lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, y el artículo 21 del Anexo I del citado Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20, y modificatorios, y en el Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el proceso de compra N° 350-0252-CDI24 y su correspondiente solicitud de gasto N° 350-5292-SG24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), así como también el Convenio identificado como CONVE-2025-16107592-GDEBA-DROYCASGG.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Contrato de Cesión de Derechos de Autor celebrado entre Fermín Eloy ACOSTA (DNI N° 35.168.049 - Clase 1990) y el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", representado por la Secretaria General en su carácter de Directora General, que como Anexo CONVE-2025-35603731-GDEBA-DROYCASGG forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 350-0239-CDI25, tendiente a la cesión de derechos de autor de la obra literarias "Las visiones venenosas" y adjudicar la misma a Fermín Eloy ACOSTA (DNI N° 35.168.049 - Clase 1990), por la suma total de pesos novecientos noventa y seis mil (\$996.000), bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que promueven la gestión.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Compra a favor de Fermín Eloy ACOSTA (CUIT N° 20-35168049-1), por la suma total de pesos novecientos noventa y seis mil (\$996.000).

ARTÍCULO 5°. Delegar a la Subsecretaría de Administración la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, a fin de autorizar la Orden de Compra referida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado al Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, Unidad Ejecutora 350, Programa 2, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 4.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", a través de su Director Editorial y Coordinador General, actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al adjudicatario, comunicar a la Subsecretaría de Administración y al Director Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses". Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I 7badd2244ca859bcfd9b92bfb87f804b4d31007ff4a792c86b42bbf01b85899

Ver

RESOLUCIÓN N° 310-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-36360827-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos, leyes y actos judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares, que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/20, modificado por los Decretos N° 895/22, N° 23/24 y N° 345/24, se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la entonces Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el “Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491, se modifica el Decreto-Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del Gobierno Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la entonces Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno respectivamente, se aprueba el “Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)”;

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de Colón el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación del “Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)”, a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida promovida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica (CONVE-2025-36319680-GDEBA-DROYCASGG), y el Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2025-36320001-GDEBA-DROYCASGG), celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Colón, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	38fb826adf39f1701b16b7eb18709f50a10064b110545662e1f6134360201e8b	Ver
ANEXO II	ee4e416c9e59fc1c4cb83f3327c258e8c9e864c4cbbd2a9401b68b28fb8d3546	Ver

RESOLUCIÓN N° 314-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-36360708-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos, leyes y actos judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos

oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares, que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/20, modificado por los Decretos N° 895/22, N° 23/24 y N° 345/24, se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la entonces Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491, se modifica el Decreto-Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el cual deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del Gobierno Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto mediante la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la ex Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, se aprueba el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de Berazategui el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación del "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)", a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica (CONVE-2025-36348071-GDEBA-DROYCASGG) y el Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2025-36351735-GDEBA-DROYCASGG), celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Berazategui, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.3

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	45480feb9295df22fbfc9015150af1094e555258a59701e6f992e7a984816c92	Ver
ANEXO II	9e1e0d062083f0b357c6e229ac542cc5f091cf008c74b3b20d493ebbf6664e3c	Ver

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 14785-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-36193914-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-10659-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propició la Licitación Pública N° 11/24, que tramitó por EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr la adquisición de kits escolares y contratación de un servicio de consolidado y distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-10659-GDEBA-SSAYRHDGCYE del EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, de fecha 1º de agosto de 2025 obrante en orden 7, se aprobó la licitación y adjudicaron los renglones 7 y 11 de la misma a la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$244.686.150,00);

Que se perfeccionó el 18 de agosto de 2025 la Orden de Compra PBAC N° 303-5354-OC25, con fecha de finalización el día 29 de septiembre de 2025, obrante en orden 4 del presente;

Que mediante EX-2025-35322409-GDEBA-SDCADDGCYE tramita la extensión de plazo de cumplimiento de la Orden de Compra PBAC N° 303-5354-OC25 por el término de cuatro (4) días corridos a computar a partir del día siguiente de su vencimiento, conforme solicitud realizada por ME-2025-35007852-GDEBA-SSEDGCYE para el cumplimiento correcto de los trámites pendientes por parte del proveedor, finalizando la misma el día 3 de octubre del corriente;

Que, asimismo, en orden 3 del presente, por ME-2025-35754746-GDEBA-SSEDGCYE de fecha 3 de octubre del corriente, la Subsecretaría de Educación solicitó la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra PBAC N° 303-5354-OC25, hasta el día 17 de octubre de 2025, atento a la necesidad de alcanzar los objetivos previstos en condiciones óptimas, preservando así los intereses de ambas partes;

Que consta en orden 5 la notificación oficial cursada a la firma IL TEDESCO S.A. y su conformidad en orden 6;

Que conforme los fundamentos vertidos por el área requirente, la extensión del plazo de la Orden de Compra resulta admisible, resultando la vigencia de la misma hasta el día 17 de octubre de 2025;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, la NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP y el IF-2021-2341797-GDEBA-SLYTCGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra PBAC N° 303-5354-OC25, hasta el 17 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14786-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el EX-2025-36197044-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-9203-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propició la Contratación Directa N° 2/25 que tramitó por EX-2024-35571494-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr la adquisición de material bibliográfico para la conformación de la "Colección Memoria y Derechos Humanos. Biblioteca para una Pedagogía de la Memoria", la que será destinada a Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-9203-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 8 de Julio de 2025, obrante en orden 8, se autorizó la Contratación Directa N° 2/25 y se adjudicó la misma de la siguiente manera: los renglones 1 al 4 a la firma LIBROS PARA VER EL MUNDO S.R.L. (CALIBROSCOPIO) CUIT 30-71247205-3 por el monto de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$41.400.000,00), los renglones 5 y 6 a la firma GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A. CUIT 30-62537821-0 por el monto de pesos treinta y cinco millones setecientos mil con 00/100 (\$35.700.000,00), los renglones 7 y 8 a la firma CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES ASOCIACION CUIT 30-51880091-0 por el monto de pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100 (\$31.500.000,00), los renglones 9 y 10 a la firma EDICIONES COLIHUE S.R.L. CUIT 30-64143295-0 por un monto de pesos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$35.600.000,00), el renglón 11 a la firma EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L. CUIT 30-70900738-2 por el monto de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$7.500.000,00), el renglón 12 a la firma ETERNA CADENCIA S.R.L. CUIT 30-70906849-7 por un monto de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$15.450.000,00), los renglones 13 a 17 a la firma EDITORIAL MAREA S.R.L. CUIT 30-70840655-0 por un monto de pesos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.250.000,00), el renglón 18 a la firma EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOC ECON MIXTA (EDITORIAL EUDEBA) CUIT 30-53610999-0, por un monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 19 y 20 a la firma FONDO DE CULTURA ECONOMICA ARGENTINA S.A. CUIT 30-65295582-3 por un monto de pesos dieciséis millones con 00/100 (\$16.000.000,00), el renglón 21 a la firma HOMO SAPIENS SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-64094036-7 por el monto de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$10.430.000,00), el renglón 22 a la firma LIBROS DEL ZORRO ROJO (LZR EDICIONES SRL) CUIT 30-71183551-9 por el monto de pesos once millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$11.150.000,00), el renglón 23 a la firma LIBROS DEL ZORZAL (MALKOK SRL) CUIT 30-70808910-5 por el monto de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$8.450.000,00), el renglón 24 a la firma LIMONERO TEXTOS S.R.L. CUIT 30-71143988-5 por el monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 26 a 29 a la firma SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A. CUIT 30-70728545-8, por el monto de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$46.430.000,00), el renglón 30 a la firma EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) CUIT 30-67888719-2 por el monto de pesos catorce millones setecientos cincuenta mil con 00/100

(\$14.750.000,00), ascendiendo al monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$352.610.000,00) equivalentes DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS CON 37/100 Unidades de Contratación (UC 210.262,37) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en ese sentido se perfeccionaron el 1 de agosto de 2025 las Órdenes de Compra PBAC N° 303-4608-OC25 a 303-4622-OC25, con fecha de finalización el día 15 de septiembre de 2025, obrantes en órdenes 267 a 281 del EX-2024-35571494-GDEBA-SDCADDGCYE;

Que mediante EX-2024-35571494-GDEBA-SDCADDGCYE tramita la extensión de plazo de cumplimiento de las Órdenes de Compra PBAC N° 303-4608-OC25, 303-4611-OC25, 303-4612-OC25, 303-4614-OC25, 303-4617-OC25, 303-4618-OC25, 303-4619-OC25 y 303-4622-OC25, por el término de quince (15) días a computar a partir del día siguiente de su vencimiento, conforme solicitud realizada por ME-2025-32429932-GDEBA-SSEDGCYE (orden 293) atento a la necesidad de ampliar el plazo para la realización de los trámites administrativos pendientes, finalizando las mismas el 6 de octubre del corriente;

Que, asimismo, en orden 3 del presente, por ME-2025-35748301-GDEBA-SSEDGCYE de fecha 3 de octubre del corriente, la Subsecretaría de Educación solicitó la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra PBAC N° 303-4622-OC25 (EDICIONES UNGS -UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO), obrante en orden 4, hasta el día 17 de octubre de 2025, atento la necesidad de asegurar la correcta ejecución de la licitación, garantizando la calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que consta en orden 5 la notificación oficial cursada a la editorial EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) y su conformidad en orden 6;

Que conforme los fundamentos vertidos por el área requirente, la extensión del plazo de la Orden de Compra resulta admisible, resultando la vigencia de la misma hasta el día 17 de octubre del corriente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, la NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP y el IF-2021-2341797-GDEBA-SLYTCGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra PBAC N° 303-4622-OC25 (EDICIONES UNGS -UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO), hasta el día 17 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14787-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el EX-2025-35322409-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-10659-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propició la Licitación Pública N° 11/24 por el EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr la adquisición de kits escolares y contratación de un servicio de consolidado y distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-10659-GDEBA-SSAYRHDGCYE del EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, de fecha 1° de agosto de 2025 obrante en orden 7, se aprobó y adjudicó los renglones 7 y 11 de la Licitación Pública N° 11/24 a la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$244.686.150,00);

Que en ese sentido se perfeccionó el día 18 de agosto de 2025 la Orden de Compra PBAC N° 303-5354-OC25, con fecha de finalización el día 29 de septiembre de 2025, obrando la misma en orden 4;

Que en orden 3, mediante ME-2025-35007852-GDEBA-SSEDGCYE de fecha 29 de septiembre del corriente, la Subsecretaría de Educación, solicitó la extensión de plazo de cumplimiento de la Orden de Compra N° 303-5354-OC25 hasta el día viernes 3 de octubre de 2025, en virtud del cumplimiento correcto de los trámites pendientes por parte del proveedor;

Que consta en orden 5 la notificación oficial cursadas al proveedor IL TEDESCO S.A. y su conformidades en orden 6;

Que conforme los fundamentos vertidos por el área requirente, la extensión del plazo de la Orden de Compra resulta admisible, resultando la misma por el término de cuatro (4) días corridos a computar a partir del día siguiente de su vencimiento;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE 2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, la

NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP y el IF-2021-2341797-GDEBA-SLYTCGP;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra PBAC N° 303-5354-OC25 a favor de la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8, por el término de cuatro (4) días corridos a computar a partir del día siguiente de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1828-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-15353756-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Concurso de Poesía "Néstor Perlongher" - Edición 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";*

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"* e *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";*

Que en este marco, a través de la NO-2025-15334305-GDEBA-DPPLICULGP, la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura eleva la propuesta del Concurso de Poesía "Néstor Perlongher" - Edición 2025, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que mediante PV-2025-15367546-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaria de Políticas Culturales remite las presentes actuaciones y a través de la PV-2025-19059281-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Concurso de Poesía tiene el objetivo de dar a conocer las voces contemporáneas y promover las expresiones diversas que construyen la identidad bonaerense;

Que lleva el nombre de Néstor Osvaldo Perlongher, poeta, escritor, periodista, sociólogo y militante LGTB nacido en Avellaneda en 1949 y fallecido en San Pablo en 1992, rindiendo homenaje a una de las voces más destacadas de la poesía argentina contemporánea;

Que podrán participar del certamen todas las personas mayores de dieciséis (16) años nacidas en la Provincia de Buenos Aires o con al menos cinco (5) años de residencia en su territorio, presentando una única obra original, inédita, de tema libre, no premiada ni en concurso pendiente de fallo, la cual podrá estar integrada por un solo poema o un conjunto de poemas, quedando excluidas las obras de autoría compartida, las creaciones colectivas, el personal del ente organizador y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad;

Que la propuesta contempla la conformación de un jurado integrado por tres escritores y escritoras de reconocida trayectoria en el ámbito cultural, previendo el otorgamiento de un primer premio de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), un segundo premio de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) y un tercer premio de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), junto con la publicación colectiva de las obras seleccionadas por Ediciones Bonaerenses;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Concurso de Poesía “Néstor Perlongher” - Edición 2025, a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en sus Bases y Condiciones que como Anexo Único identificado como IF-2025-15333138-GDEBA-DPPLICULGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Concurso aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 1 - AC 1 - Actividad Interna DAJ - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Subparcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

anexo [2c23007e514f93d40e1eb32f110a1495f4ecd2e7a9f9e735ccce31e27cf175bb](#)

[Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 417-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de

ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;
Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;
Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;
Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que “el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)”;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos “Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y “Plan de Gestión Ambiental” (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 420-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la

intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que “el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)”;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos “Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y “Plan de Gestión Ambiental” (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 421-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la contratación del servicio de “Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes”, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial,

desagote de pozos absorbentes, a través de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vector desobstructores, en villas, asentamientos y núcleos habitacionales ubicados dentro del territorio provincial, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que estas acciones no sólo permiten mejorar las condiciones de salubridad y facilitar la circulación del agua en épocas de lluvia, sino que también mitigan los riesgos asociados a enfermedades de transmisión fecaloral y vectorial (como el dengue o el cólera), situaciones habituales en contextos de alta vulnerabilidad social, agravadas por el anegamiento e insalubridad;

Que, en esa línea de desarrollo, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que “el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)”;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°1/2025 para la contratación del servicio de “Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes”, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, por el plazo de DOCE (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Plan de Gestión Ambiental (PLIEG-2025-24105800-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-36647268-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N°205/24, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N.° 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vector desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas -correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario N.º 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N.º 205/24 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I-Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 -UE 598 -Pr 6 -Ac 1 – In 3 -Ppr 3 -Ppa 5 -FF 11 -UG 999.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 444-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra: "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025, y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-230-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 24 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron

siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 80);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 82/89, 93 y 94:

1- CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$1.238.698.344,53);

2- BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$917.765.244,11);

3- ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), por la suma de PESOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$1.032.439.748,30);

4- OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 68/100 (\$825.250.134,68);

5- CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$724.030.632,85);

6- SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 (\$999.722.425,82);

7- CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3), por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 02/100 (\$910.017.085,02);

Que, al orden 81, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 97/103 y 112/125;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. y CONINSA S.A. (GUIGIVAN S.R.L. UT) (v. órdenes 145/148);

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base julio de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 96/100 (\$933.707.240,96);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 185, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma CONINSA S.A. - GUIGIVAN S.R.L. UT, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco ya que resulta un 22,46 % menor que el presupuesto actualizado;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., BAUBER S.A., ARR-CA S.R.L., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (ANEXO III- COMPARATIVA DE PRECIOS);

Que, en este sentido, de la comparación de las ofertas realizadas surge que la presentada por CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. resulta un 32,66 % mayor que el presupuesto actualizado; y la de la firma SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. resulta un 7,07 % mayor, siendo ambas desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, las ofertas de las firmas BAUBER S.A., ARR-CA S.R.L., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (conforme IAL 17.1);

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra: "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991 AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$724.030.632,85), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. por ser inconvenientes al interés fiscal, y las firmas BAUBER S.A., ARR-CA S.R.L., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ya que incumplen con

los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2- 2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 446-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Solicitud de Propuestas N.º 2/2024 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el Partido de Morón, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-370-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 (\$317.582.226,95);

Que, sobre esa base, con fecha 15 de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 14 de septiembre de 2025 (orden 151);

Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la contratación (aprobado por RESO-2024-252- GDEBA-DEOPISU), establece que "Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes";

Que, ante el inminente vencimiento del plazo señalado y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó la enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (v. orden 134);

Que, asimismo, dicha Dirección Provincial certificó la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 (v. orden 184);

Que, por RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RESO-2025-410-GDEBA-DEOPISU, se aprobó una enmienda al contrato, a partir del 15 de septiembre del corriente y se amplió el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, conforme al detalle contenido en el anexo allí indicado;

Que, sin embargo, a orden 227 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que en dicho anexo se incurrió en un error material de tipeo y se omitió consignar en el apartado Segundo el monto total en números y en letras, a saber: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 (\$145.882.782,12), adjuntando la enmienda debidamente suscripta por las partes (orden 226);

Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;

Que, conforme a las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)" del Banco Mundial - Anexo II punto 9.1 -, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N.º 734/24-, el Decreto N.º 59/2019 -sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N.º 13.981, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la enmienda suscripta entre Cooperativa De Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 15 de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-38696091-GDEBA- DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N.º 3681/24: Ju 30 - UE 598 - Pr 6 -Ac 2 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5- FF 11- UG 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RESO-2025-410-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 450-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, las Leyes N° 14.449 -sus modificatorias- y N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el partido de Salto, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y sus modificatorias;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025, y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-282-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, así ello, el 14 de agosto pasado se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 62);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 64/80:

1. CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S. A. (CUIT 33-71007185-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 86/100 (\$496.563.913,86);
2. SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S. R. L. (CUIT 30-71069206-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 37/100 (\$368.073.353,37);
3. CANARIAS CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-71543579-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$572.251.698,30);
4. BAUBER S. A. (CUIT 30-70944822-2), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 31/100 (\$400.413.616,31);
5. GUIGIVAN S. R. L. (CUIT 30-71496159-0) - TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8) U. T., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$350.351.147,46);
6. OSHI S. A. (CUIT 30-51735803-3), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$443.796.575,37);
7. SOTERRA INGENIERÍA S. R. L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$422.431.374,74);

Que, a orden 63, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a los oferentes presentados, quienes fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 83/88 y 96/107;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A.U.T. y SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L. (v. órdenes 108/110);

Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base agosto de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$448.255.078,18);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas obrante al orden 113, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma GUIGIVAN S.R.L.-TECMA S.A.U.T., dado que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco, ya que resulta un veintiuno con ochenta y cuatro centésimas por ciento (21,84 %) menor que el presupuesto actualizado;

Que, en paralelo, en el Anexo II "Evaluación técnico-legal" manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. y BAUBER S.A. no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones lo requerido por los Documentos de Licitación;

Que, finalmente, del Anexo III "Comparativa de Precios", surge que las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OSHI S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. son más onerosas respecto a la propuesta por el oferente preadjudicado y resultan desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) U.T., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$350.351.147,46) que representa una disminución de veintiuno con ochenta y cuatro centésimas por ciento (21,84 %) respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y sus anexos, las ofertas presentadas por las firmas SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. y BAUBER S.A., ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio; y las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OSHI S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., dado que son más onerosas respecto a la propuesta del oferente preadjudicado y resultan, en consecuencia, desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: conforme solicitud de gastos N° 94/2025.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 452-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32713080-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la designación de María Emilia HORNA como Directora de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 - modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;

Que se propicia la designación de María Emilia HORNA, a partir del 1° de septiembre del 2025, como Directora de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para su desempeño;

Que el cargo referido se encuentra vacante, conforme surge de lo dispuesto en la RESO-2025-386-GDEBA-DEOPISU, por la cual se formalizó la limitación de la designación de Aníbal Gabriel PORTILLO, a partir del 1° de septiembre del 2025;

Que la agente mencionada revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Antropóloga", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, procediendo la reserva del mismo;

Que el Decreto N° 641/25 en sus artículos 1° y 5°, estableció la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado;

Que el artículo 3° del Decreto N° 641/25 establece que se encuentran comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" establecida por el artículo 1° del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que el artículo 4° establece que, a efectos de viabilizar el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en los supuestos previstos en el artículo 3° del presente, el personal deberá solicitarlo expresamente y acreditar el cumplimiento de poseer título de grado universitario, el que deberá estar reconocido oficialmente y hallarse debidamente legalizado; que se encuentra debidamente matriculado/a en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda, en el caso que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate; y que se acredite que la incumbencia del título es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeña el/la agente;

Que, por último, el artículo 11 inciso d) de la mencionada norma establece que en el caso previsto en el artículo 3º la bonificación se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud;

Que, en este marco normativo, María Emilia HORNA ha formulado la correspondiente solicitud con fecha 29 de agosto del 2025;

Que, por lo expuesto precedentemente, procede otorgar a María Emilia HORNA, a partir del 1º de septiembre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado Atinente a la Función - BTU, aprobada mediante Decreto N° 641/25;

Que la Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión certificó que María Emilia HORNA desempeña funciones acordes a su formación profesional conforme el Título Universitario de Antropóloga expedido por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, y las tareas que realiza en el marco de las acciones que la Dirección de Abordaje Territorial tiene determinadas en la estructura orgánico-funcional aprobada por el Decreto N° 209/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2025, a María Emilia HORNA (DNI N° 35.610.317 - Clase 1990 - Legajo 389046) como Directora de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Antropóloga", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre del 2025, a María Emilia HORNA (DNI N° 35.610.317 - Clase 1990 - Legajo 389046), cuya designación se dispone por el artículo 1º del presente acto administrativo, la "Bonificación por Título Universitario de Grado Atinente a la Función - BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Entidad 14 - Unidad Ejecutora 598 - Act. Int. DSA - Pr 6 - Act 1 - Finalidad 1 - Función 4 - Sub Función 2 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 337-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36120117-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a la agente Carolina COOLICAN, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad-y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1º de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya

referido estatuto legal;

Que asimismo, contempla la inclusión de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430 que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a y de aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificado como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que la agente en cuestión revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley 10.430 (T.O por Decreto N° 1896/96) en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1 - Grado I, Código de Cargo 6-0002-I-1, con un Régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a la agente Carolina COOLICAN identificada en el Anexo Único detallado como IF-2025-36121985-GDEBA-DDDPPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de la agente Carolina COOLICAN, D.N.I. N° 20.642.928, identificada en el Anexo Único detallado como: IF-2025-36121985-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5293-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29900745-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-29900379-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-29899916-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, renglones 1, 6 y 11, que cursó sus actuaciones en EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 y su ampliación según RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0053-OCA24 de prórroga, las RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2474-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3628-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la dieciseisava redeterminación de precios solicitada por la firma HEALTHY S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 6 obra la solicitud de la dieciseisava redeterminación de precios de la firma HEALTHY S.A. formulada el 22 de mayo de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 y su ampliación aprobada mediante RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE (órdenes 12 y 13), que asciende a un monto total de pesos mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 88/100 (\$1.348.551.752,88), y a la Orden de Compra Abierta N° 288-0053-OCA24 de prórroga (orden 15), por un monto de pesos ochocientos setenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y dos con 88/100 (\$871.450.052,88);

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rige la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios

podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en las solicitudes de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 99/100 por ciento (5,99 %) para la dieciseisava redeterminación a valores del 1° de abril de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 16, mediante ACTA-2025-25240219-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la catorceava y quinceava redeterminación de precios aprobada por RESOC-2025-3628-GDEBA-DGCYE obrante en orden 17, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ocho mil seiscientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 85/100 (\$8.641.954.436,85).

Que en orden 21 la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 32 y 33 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 34 (IF-2025-30947559-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 99/10 por ciento (5,99 %) para la citada redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cuatro con 79/100 por ciento (4,79 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 06/100 (\$8.797.468.668,06), a valores unitarios de la dieciseisava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos ciento cincuenta y cinco millones quinientos catorce mil doscientos treinta y uno con 21/100 (\$155.514.231,21), según lo informado en órdenes 34 y 36;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 38 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 46;

Que en orden 49, mediante NO-2025-31558263-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección de Evaluación Económica, dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 52 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N° 18969/2025 correspondiente a la dieciseisava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0053-OCA24 de prórroga;

Que en órdenes 61, 67 y 68 tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2025-33307955-GDEBA-DLDGCYEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2025-34751543-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2025-33184614-GDEBA-SSAYCFDE), estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 78 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-35758804-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma HEALTHY S.A, CUIT 30-67742529-2, representada por María Candela Rijo, DNI 33.211.802, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 82 a 84 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de libre deuda alimentaria expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 86 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y HEALTHY S.A, CUIT 30-67742529-2, representada por María Candela Rijo, DNI 33.211.802, en su carácter de presidente, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones quinientos catorce mil doscientos treinta y uno con 21/100 (\$155.514.231,21), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 6 y 11, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ocho mil setecientos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 06/100 (\$8.797.468.668,06), la cual como Anexo ACTA-2025-35758804-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma HEALTHY S.A., CUIT 30-67742529-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$4.664.604.315,38), según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBASSCP OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CTU - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto total de \$155.514.231,21.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5435-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-26263456-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/fa de Departamento del Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/fa de Departamento Patrimonio fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación del agente Hugo Roberto MICHELOTTI, DNI N° 14.464.745, RESO-2024-22832-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la jubilación de dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/fa de Departamento Patrimonio de la Dirección de Contabilidad establecido en el ANEXO I (IF-2025-38352148-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-38352146-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-38187378-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntaje, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-38388597-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Contabilidad a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOc-2025-5435-GDEBA-DGCYE IF-2025-38187378-GDEBA-DPERDGCYE	a38083f88e2b2070f96e58307f8540caa802a8dcb6adf283f4303224ba5ac2b0	Ver
RESOc-2025-5435-GDEBA-DGCYE anexolII	7798abb717407f695f33bbbb36b25d718da022738b5250a1ea4588ca9bd1ff2f	Ver
RESOc-2025-5435-GDEBA-DGCYE anexol	d0db54e71471c55295ae85e2cb04bd5274a454a05a738a176641fa5d38063f5e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5437-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30908738-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Regímenes Estatutarios de la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento Regímenes Estatutarios, dependiente de la Dirección de Personal conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/fa de Departamento Regímenes Estatutarios fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación de la agente Claudia Yolanda Solís, DNI N° 17.189.022, RESO-2025-8597-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Regímenes Estatutarios de la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección

Provincial de Gestión de Recursos Humanos de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Regímenes Estatutarios de la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, establecido en el ANEXO I (IF-2025-38793991-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-38352142-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-38187437-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntaje, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-38388579-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Personal a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOc-2025-5437-GDEBA-DGCYE anexol	0c9ce5e3025e86ea7e393a7452419d059874700e38fbe8c5ec3fcd407835700b	Ver
RESOc-2025-5437-GDEBA-DGCYE anexolI	9f8360afa66d0f47cd370a986f856e33a0038074e626dbd7ca57d31a961eaf59	Ver
RESOc-2025-5437-GDEBA-DGCYE anexolII	f8ba3e13ee95c0de5e1ae9e9675fe738fd9c0f26279963983e86c1340264a96d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5440-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32386362-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del trabajo conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Subdirector/a Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación de Viviana LIVORSI DNI N° 18.135.844, RESO-2025-12720-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el

Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley No 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del trabajo de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, establecido en el ANEXO I (IF-2025-38793680-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-38793708-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-38794032-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntaje, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-38827317-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1527-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-28091439-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/25 tendiendo a contratar la Provisión e instalación de aire acondicionados (18000 Frig/h).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$118.500.000,00 (SON PESOS

CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la contratación de Provisión e instalación de aire acondicionados (18000 Frig/h), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión e instalación de aire acondicionados (18000 Frig/h), con fecha y hora de apertura el día 12 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs, con visita técnica obligatoria el 7 de noviembre del 2025 a las 10 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Rondón, Claudio (Leg. 855811); Arq. Lugin, Sabina; Arq. Salazar, Gisele.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 4, Sub-Principal 3, Partida Parcial 6 \$118.500.000,00.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1531-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14342360-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adq. Banco De Insumos Cardiología * 3er Parte; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales

Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos quince mil (\$241.515.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Banco De Insumos Cardiología * 3er Parte, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-37075242-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día lunes 10 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos quince mil (\$241.515.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Demicheli, Elvio; Dr. Zanuttini, Bruno; Dr. Mariani, Gino; Dra. Córdova, Maribel; Dr. Chaves, Javier; Dr. Videla, Gonzalo; Pascuan, Marcos; Alarcón, Soledad.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 2 LP 44-2025 RENTAS a80732b59f2b1d96221f94c6d61020ae171c9ebff72b5cd3cd897abb25c2eb9f

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1369-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20950594-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre OCTUBRE - DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 240/2025, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre OCTUBRE - DICIEMBRE 2025.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 723065 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la

Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 240/2025 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 240/2025 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre OCTUBRE - DICIEMBRE Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Noviembre de 2025 a las 10:00hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 69.435.120,00).

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192), Ftca. María Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$69.435.120,00).

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 401-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-17279966-GDEBA-DAMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de máquina comprimidora tipo rotativa, solicitada por Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos, dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 33;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N°13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de maquina comprimidora tipo rotativa, el cual como documento PLIEG-2025-37778419-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-37779004-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-37780641-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-37780865-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N°

59/2019. (PLIEG-2025-37778582-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2025.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 10 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 001 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11-Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Equipo sanitario y de laboratorio, por la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos treinta con 00/100 ctvs. (\$283.682.230,00) - EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

ANEXO I	1c8c2150d0d99edcbf144369fb91617b1d923602f23c06ffbae69facad06aa0f	Ver
ANEXO II	23e4c5a107a6905fb49ee5bf0bdcc45d47ae82e7b0228ce411f5077b329b85fa	Ver
ANEXO III	eab823d21d62159eb7ce1e75214ff3ff4a60561d317a1894cd8ba882f722e05e	Ver
ANEXO IV	d58adc44cab35fe7a61e434fb10469ce7cb0d6ef6560feafe016e73f932a7046	Ver
ANEXO V	6143db8ad5bb4166fed6261c70af8b5dc006b922edfa20b707fb9f61a655b36d	Ver

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 3-085.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Pedro Eugenio ORNAT en relación al Artículo Segundo - Considerando Cuarto inc. 2), Quinto, Sexto inc. 1), Séptimo inc. 2) y Artículo Tercero - Considerando Cuarto inc. 3) de la Resolución N° 93/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 20/03/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Pedro Eugenio ORNAT de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pehuajó, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 673/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

N° de Expediente: 3-109.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de San Isidro

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto, Octavo Apartado a), Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo Apartado a) y Vigésimosegundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando

Vigesimocuarto corresponde disponer la aplicación de Multas de \$ 400.000,00 al Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE; y de \$ 400.000,00 al Contador Municipal Christian Javier BARONE; Amonestación al Tesorero Municipal Carlos Esteban MONACO, a la Contadora Municipal Miriam Nora SANCHEZ, al Secretario General/Secretario de Economía y Presupuesto Federico Christian BEREZIUK, al Secretario de Economía y Presupuesto Carlos Alberto OUBIÑA, al Director de Compras y Suministros Alejandro Hernán CATANIA, y al Intendente Municipal Ramón María LANÚS; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Alberto Mauricio TRIPOLI, al Subsecretario General de Espacios Públicos Leandro Jorge MARTIN, al Secretario de Obras Públicas Bernardo LANDÍVAR, al Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Bienes Físicos Fernando Claudio DE LUTIIS, al Director de Compras y Suministros Magdalena BECCAR VARELA y a la Directora General de Recursos Humanos/Responsable del Sistema de Administración de Personal Camila ALLEGRI y a la Subsecretaria de Asistencia Social Ticiania Belén LA MÓNICA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerandos Cuarto, Séptimo, Octavo Apartado b), Noveno, Décimo, Vigésimo Apartado b), Vigésimoprimer y Vigésimotercero Apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoria de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Ángel Gustavo POSSE, Ramón María LANUS, Federico Christian BEREZIUK, Carlos Alberto OUBIÑA, Leandro Jorge MARTÍN, Christian Javier BARONE, Diego Alberto TORRES, Carlos Esteban MONACO, Alejandro Hernán CATANIA, Bernardo LANDÍVAR, Andrés Daniel CONDE, Eduardo Manuel DOMINGUEZ, Roberto Gabriel MATEO, Miriam Nora SÁNCHEZ, Alberto Mauricio TRIPOLI, Martín Adolfo VÁZQUEZ POL, Beatriz Angélica PELLET, Camila ALLEGRI, Roberto MANDOLESI y Federico José SUNER, la Secretaria de Legal y Técnica María Rosa GARCÍA MINUZZI, el Administrador del Cementerio Comunal Francisco Javier COFRE, la Directora de Apremios Silvana Noemí ORONEL, la Subsecretaria de Acción Social Ticiania Belén LA MÓNICA, el Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Bienes Físicos Fernando Claudio DE LUTIIS, y a la Directora de Compras y Suministros Magdalena BECCAR VARELA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Segundo Punto 19) Apartados a) y g), liberándose de responsabilidad a Ángel Gustavo POSSE, Bernardo LANDÍVAR, Christian Javier BARONE, Federico Christian BEREZIUK y Carlos Esteban MONACO.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo Tercero, constituya un expediente especial para la reserva dispuesta por el Considerando Noveno, a fin de continuar con su tratamiento y disponer por ante la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ángel Gustavo POSSE, Christian Javier BARONE, Federico Christian BEREZIUK, Bernardo LANDÍVAR, Alejandro Hernán CATANIA, Roberto MANDOLESI, Carlos Esteban MONACO, Carlos Alberto OUBIÑA, Ticiania Belén LA MÓNICA, Federico José SUNER, Diego Alberto TORRES, Roberto Gabriel MATEO, Andrés Daniel CONDE, Eduardo Manuel DOMINGUEZ, Leandro Jorge MARTIN, Fernando Claudio DE LUTIIS, Beatriz Angélica PELLET, Miriam Nora SÁNCHEZ, Martín Adolfo VÁZQUEZ POL, Ramón María LANÚS, Alberto Mauricio TRIPOLI, María Rosa GARCÍA MINUZZI, Magdalena BECCAR VARELA, Camila ALLEGRI, Silvana Noemí ORONEL Y Francisco Javier COFRE; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Decimotercero, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ciento tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 188/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 28/11/2024

N° de Expediente: 74396-2024

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el

Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$630.000,00 referido al mes de noviembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables al señor Jonathan Leonardo ARENAS MATURANA D.N.I. N° 19.010.333 y a la señora Griselda Noemí JAIME, D.N.I. N° 24.235.199, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma personal y solidaria por la suma total de pesos treinta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y siete con veinticuatro centavos (\$33.988.387,24) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Jonathan Leonardo ARENAS MATURANA y a Griselda Noemí JAIME, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 948/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 23/10/2025
N° de Expediente: 2-116.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tigre
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por señora María Fernanda CORREA, contra lo resuelto en el Artículo Segundo, por los temas incluidos en el Considerando Primero del Fallo de fecha 14/08/2025, Consejo Escolar de Tigre, ejercicio 2023, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora María Fernanda CORREA de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 683/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 16/10/2025
N° de Expediente: 3-086.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Walter Daniel MARTINEZ, Guillermo Luis PACHECO, Juan Bautista ELORZA y la señora Sofía Magdalena GAMBIER, en relación al Artículo Tercero -Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto incisos 1) y 3) y Séptimo de la Resolución N° 89/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 20/03/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Juan Carlos SESTAC, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por el señor Juan Carlos

SESTAC, en relación al Artículo Tercero - Considerando Séptimo de la Resolución N° 89/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 20/03/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Juan Carlos SESTAC de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pellegrini, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 675/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024

N° de Expediente: 74349-2024

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$104.900,00; referido al mes de junio 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Héctor Ricardo SIVILA, D.N.I. N° 30.726.558, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$1.086.840,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Héctor Ricardo SIVILA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 834/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 3-044.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Carlos Javier OSUNA, Eduardo Omar ANCHORDOQUY, Nahuel Alejandro MANZELLI, Marcelo Oscar SARTORI y Atilio Eduardo BOTTAZZI, y por las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Carolina Soledad ARRUBARRENA, Graciana BACIGALUPO, María Eloísa ROMANO, María Marta SEMINO, Camila Iara JACOB y Elida Viviana QUIÑONES, en relación al Artículo Tercero - Considerandos Sexto, Séptimo Apartado a), Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno Apartado a), Vigésimo, Vigesimalsegundo, Vigesimaltercero, Vigesimalcuarto, Vigesimalquinto, Vigesimalsexto Apartado a), Vigesimalseptimo, Vigesimalnovenio, Trigésimo, Trigésimo primero, Trigésimo segundo, Trigésimo tercero y Trigésimo cuarto; de acuerdo a la responsabilidad indicada para cada uno de ellos en la Resolución N° 175/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 15/04/2025, de acuerdo a las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Carlos Javier OSUNA, Eduardo Omar ANCHORDOQUY, Nahuel Alejandro MANZELLI, Marcelo Oscar SARTORI, Atilio Eduardo BOTTAZZI y Eugenio GIAVINO LASALA, y por las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y Camila Iara JACOB, en

relación al Artículo Cuarto - Considerandos Séptimo Apartado b), Decimotercero, Decimonoveno Apartado b), Vigésimoprimer, Vigésimosexto Apartado b) y Trigésimo quinto de la Resolución N° 175/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 15/04/2025, de acuerdo a las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Carlos Javier OSUNA, Eduardo Omar ANCHORDOQUY, Nahuel Alejandro MANZELLI, Marcelo Oscar SARTORI, Atilio Eduardo BOTTAZZI y Eugenio GIAVINO LASALA, y a las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y Camila Iara JACOB, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Las Heras, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 674/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 3-054.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Norma Beatriz AMILIBIA en relación al Artículo Cuarto - Considerando Cuarto de la Resolución N° 161/2025 de fecha 15/04/2025, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Norma Beatriz AMILIBIA de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Villegas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 676/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 3-105.0-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Andres de Giles

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 14/03/2024, Municipalidad de San Andrés de Giles, Ejercicio 2022, reduciéndose la Multa de \$ 100.000,00 a las suma de \$ 95.000,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel GESUALDI; mantener la Amonestación a la Contadora Municipal María Inés PERALTA, los Llamados de Atención a al Presidente del H. Concejo Deliberante Gustavo Domingo LENNARD, al Secretario de Gobierno Facundo Ezequiel CAMPOS, a la Secretaria de Gobierno María Verónica DI TATA, a la Jefe de Recursos Humanos y Capacitación/Responsable del Sistema de Administración de Personal Rosana Miriam SCASSO y a los Directores de Recaudación/Responsables del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Manuel CARBAJAL y María Laura BELTRAMONE y dejar sin efecto el Llamado de Atención al Responsable del Sistema de Presupuesto Juan Carlos ROLDÁN; dispuestas en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 14/03/2024, correspondiente a la Municipalidad de San Andrés de Giles, ejercicio 2022; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Miguel Ángel GESUALDI, María Inés PERALTA, Gustavo Domingo LENNARD, Facundo Ezequiel CAMPOS, María Verónica DI TATA, Rosana Miriam SCASSO, Manuel CARBAJAL, María Laura BELTRAMONE y Juan Carlos ROLDÁN; de lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarle al funcionario alcanzado, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus

modificadorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 671/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/09/2025

Nº de Expediente: 74802-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$88.451,09; referido al 21 de marzo de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los señores Juan Cruz MEDORO, D.N.I. Nº 38.307.824 e Iván Alejandro Gabriel LEONE, D.N.I. Nº 35.179.497, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$874.995,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Juan Cruz MEDORO e Iván Alejandro Gabriel LEONE, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 624/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

Nº de Expediente: 3-042.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Guido

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución Nº 145/2024 de fecha 21/03/2024 correspondiente a la Municipalidad de General Guido, ejercicio 2022, reduciéndose el cargo de \$ 836.892,57 a la suma de \$ 649.073,96 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA en solidaridad con el Contador Municipal Interino Cristian Alejandro ARIAS, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución Nº 145/2024 de fecha 21/03/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Guido, Ejercicio 2022, manteniéndose firme el cargo por \$ 394.844,33, por el que deberán responder por: \$ 361.528,88 el Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA, en solidaridad con el Secretario de Salud y Bienestar Social Santiago MAGGI y con el Contador Municipal Interino Cristian Alejandro ARIAS y por \$ 33.315,45 el Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA, en solidaridad con el Secretario de Salud y Bienestar Social Santiago MAGGI, con el Contador Municipal Interino Cristian Alejandro ARIAS y con el Tesorero Municipal Juan Ricardo RIOS, de

acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución N° 145/2024 de fecha 21/03/2024 correspondiente a la Municipalidad de General Guido, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 33.315,45 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA, en solidaridad con el Contador Municipal Interino Cristian Alejandro ARIAS y con el Tesorero Municipal Juan Ricardo RIOS, en razón de lo dispuesto en el Considerando Tercero, de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Séptimo de la Resolución N° 145/2024 de fecha 21/03/2024 correspondiente a la Municipalidad de General Guido, ejercicio 2022, reduciéndose el cargo de \$ 871.960,82 a la suma de \$ 286.352,66 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA en solidaridad con el Contador Municipal Interino Cristian Alejandro ARIAS, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución N° 145/2024 de fecha 21/03/2024 correspondiente a la Municipalidad de General Guido, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 91.087,67 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA, en solidaridad con el Contador Municipal Darío Marcelo CORTES, en razón de lo dispuesto en el Considerando Quinto, de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos Humberto ROCHA, Cristian Alejandro ARIAS, Santiago MAGGI, Juan Ricardo RIOS y Darío Marcelo CORTES de lo dispuesto por el artículo precedente; según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Guido y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 672/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 02/10/2025

N° de Expediente: 74750-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$49.157,36; referido al mes de septiembre de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no resulta procedente formularle cargo pecuniario a agente público de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Maía Agustina CALDERON, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 657/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2025 Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y8707-

AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);
Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas, en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU.

oct. 20 v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Propuestas N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

Solicitud de Propuestas N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530,24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública - Proceso N° 598-0837-LPU25

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20

%).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de compras y contrataciones @opisu.gba.gov.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**Licitación Pública N° 48/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Mechita, partidos de Alberti y Bragado. Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 26 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$800.863.546,43.

Con un anticipo hasta del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 25 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/Licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 17 de noviembre del 2025.

EX-2025-24139928-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 30 v. nov. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE****Contratación Directa N° 14/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 14/2025, para la Contratación del rubro Productos Panificados para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 3 de noviembre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0137/2025

oct. 31 v. nov. 4

Contratación Directa N° 15/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 15/2025, para la Contratación del rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 3 de noviembre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0138/2025

oct. 31 v. nov. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Ruta Provincial N° 68 (1° Etapa), Apertura de Taza, Ejecución de Obra Básica y Obras de Arte, Tramo: R.N. N° 226 (Progresiva 0+000) Progresiva 28+050 Primera Etapa: Progresiva 7+600 - Progresiva 28+050 Longitud Total: 20.450M - Partido: Carlos Tejedor.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$13.753.252.136,32.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-20007066-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 3 v. nov. 7

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025 para la Reparación y Reacondicionamiento del Depósito General, Cuartos de Cisternas y Cocina de la dependencia, para cubrir el Período 2025 solicitado por el Área Técnico-Profesional de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez los días 3 y 4 de noviembre

Visita técnica: Se realizará el 07 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas, en el Área de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 19/100 (\$356.875.575,19)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-739-GDEBA-HZGADRGMSALGP

EX-2025-04434471-GDEBA-HZGADRGMSALGP

nov. 3 v. nov. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0750-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0750-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías para Equipos Portátiles de Radio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-24231921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

nov. 3 v. nov. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 14/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2025 Provisión y Mantenimiento de un Sistema de Peaje Electrónico sin barreras en las estaciones Las Heras y San Vicente de la Ruta Provincial N° 6, Estación de Peaje Mar Chiquita de la Ruta Provincial N° 11 y estación de Peaje Dock Sud sentido descendente Autopista Buenos Aires - La Plata.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/12/2025 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

nov. 3 v. nov. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2025 Servicio de Inspección de Obra para la obra: Acceso a City Bell desde la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$798.000.000 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 10/12/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

nov. 3 v. nov. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**Licitación Pública N° 24/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2025 Servicio de Inspección de Obras para la Repavimentación y Bacheo de la RP N° 2 entre Km 273 + 300 y KM 340 + 000, ambas calzadas.

Presupuesto del servicio: \$551.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 15/12/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

nov. 3 v. nov. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO****Procedimiento Abreviado N° 151/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cerramiento Planta Baja Residencia EEP N° 17 Carlos María Naon.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2025 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (07/10/25 a las 10:00 hs. en sobre cerrado); la misma fecha hasta las 9:55 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs., tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gov.ar

Presupuesto oficial: \$65.242.564,91 Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 91/100

Acto Administrativo: Disposición N° 376/2025

Expediente Interno: N° 076-240/2025

nov. 3 v. nov. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 11-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 252 y RN N° A013

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa y visita de obra obligatoria: El día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 06 de enero de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 06 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 3 v. nov. 5

Licitación Pública N° 14-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tarjetas de Consumo Precargadas

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa: El día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 18 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 437R-2631-2025****Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Cuarto llamado a Licitación Pública N° 437R-2631-2025, para la Ejecución de la obra: Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad Bahía Blanca - Etapa II, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$219.247.500), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 11 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$219.248)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$383.683.125.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 7/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento Natatorio Municipal - Etapa Recambio de Carpinterías - Miramar - partido de General Alvarado.

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 5 de noviembre de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 11 de noviembre de 2025.

Valor del pliego: Doscientos Mil (\$200.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 12/11/2025, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 12/11/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 37/100 (\$199.924.617,37.)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto de Llamado N° 2538/2025, de fecha 28/10/2025.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de todas las dependencias de la Secretaría de la Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 20 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.865,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Presupuesto oficial: \$128.865.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1624-S-2025

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.

Fecha y hora de apertura: 20 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$932.257,01 (Pesos Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 01/100).

Presupuesto oficial: \$932.257.012,86 (Pesos Novecientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doce con 86/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1632-S-2025

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2025 para la Obra Terminación de la Escuela Secundaria ubicada en Barrio Industrial de la ciudad de Salto 4º etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa con 53/100 (\$178.727.690,53.)

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2025

Hora de apertura: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

El pliego no tiene costo

Consulta y adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales en la Página Oficial Municipal www.salto.gob.ar y en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Teléfono 02474-422103- interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar Teléfono 02474-422103 interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle M y M Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-40824/2025.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Infraestructura Manzana 1 y 2 - Casa Propia

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$575.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$500.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 09:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la: Puesta en Valor para Nuevo Natatorio del Campo de Deportes N° 5.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 02 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.750.571.197,76 (Pesos: Mil Setecientos Cincuenta Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete con 76/100)

Expediente: EX-2025-00225734-SI-SSOBPU

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 80/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 80/25, destinado a la Obra Hidráulica de Araucano y de Defensa, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2025 - Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$430.400.000,00

Valor del pliego: \$473.440,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 20 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 01 al 03 de diciembre de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17287/25

nov. 3 v. nov. 4

Licitación Pública N° 83/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/25, destinado a la Obra Accesibilidad Peatonal a puntos de Interés Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$502.740.000,00

Valor del pliego: \$553.014,00

Fecha de vista, y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 20 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 01 al 03 de diciembre de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17289/25

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Por la obra: CDI Domselaar - 2da. Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$284.546.445,49.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 25/11/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 25/11/25 a las 11 hs. en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-8638-2025-00.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario N° 2 de la localidad de Orense (en adelante Unidad Turística Fiscal)

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a

partir del 5 al 20 de noviembre de 2025, en horario administrativo.

Decreto: 3609/2025

Expediente N° 4116-344437/2025

nov. 3 v. nov. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0805-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0805-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Adecuación, Mantenimiento y Puesta en Valor de Estructuras Soporte de Antenas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-187-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-14545695-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 4 v. nov. 5

Licitación Publica N° 13/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0884-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación de Servicios Especializados, Provisión de Repuestos, Puesta en Valor y Cursos de Capacitación para Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-188-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 4 v. nov. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Proceso de Compra N° 124-0999-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Semillas Hortícolas.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2025-35-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente EX-2025-24754185-GDEBA-DSTAMDAGP.

nov. 4 v. nov. 5

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública Internacional N° 3/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - PNUD ARG/22/008. Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Llamado a Licitación - Prórroga. Objeto: Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales de la Provincia de Buenos Aires"

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 15°, La Plata, Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Calle 12 N° 848 entre 53 y 54, Piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gob.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el

Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Por Enmienda N° 2 aprobada por RESO-2025-142-GDEBA-SSTAYLMAMGP se prorroga la fecha de presentación y apertura de ofertas de la presente licitación.

Licitación Pública Internacional N° 4/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - PNUD ARG/22/008

Objeto: Puesta en Valor de las Infraestructuras de Áreas Protegidas: Reserva Natural Provincial Laguna Salada Grande - Localidad de General Juan Madariaga.

fecha de apertura: 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Calle 12 N° 848 entre 53 y 54, Piso 15°, La Plata, Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Calle 12 N° 848 entre 53 y 54, Piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en

https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gob.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la provincia de Buenos Aires".

Por Enmienda N° 1 aprobada por RESO-2025-143-GDEBA-SSTAYLMAMGP se prorroga la fecha de presentación y apertura de ofertas de la presente licitación.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/25 para Contratar la Provisión e Instalación de Aire Acondicionados (18000 Frig/h) para cubrir el Período Noviembre-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 7 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$118.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 08:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1527-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

EX-2025-28091439-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 44/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2025 para la Adq. Banco de Insumos Cardiología *3er Parte para cubrir el Período de 02/10/2025 al 31/12/2025 solicitado por Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 10 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Quince Mil con 00/100 (\$241.515.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1531-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2025-14342360-GDEBA-HIGDOAMSALGP

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 240/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 240/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Octubre-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral.

de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$69.435.120,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1369-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX-2025-20950594-GDEBA-HIGAEMSALGP

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para la Adquisición de una Máquina Comprimidora Tipo Rotativa, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta con 00/100 ctvs. (\$283.682.230,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-401-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

EX-2025-17279966-GDEBA-DAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 134/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria Malvinas Argentinas - Etapa 4.

Presupuesto oficial: \$726.855.166,25 (Pesos Setecientos Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 25/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de noviembre de 2025, en la Dirección Municipal de Compras-Manuel Castro N° 280, piso 2°.

Valor del pliego: \$546.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil).

Consultas: A partir del 12 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280, piso 4°.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) el 21 de noviembre de 2025 a las 11:45 hs.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de Calles de nuestro Distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$244.680.000,00)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochenta con 00/100 (\$240.080,00)

Venta de pliegos: Del 28/10/2025 al 07/11/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 12/11/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/11/2025 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-142110-I

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 87/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/25, por el Aprovechamiento de Medicamentos, 210 días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$1.427.399.325,30

Valor del pliego: \$1.570.139,25

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17478/25

nov. 4 v. nov. 5

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**Convocatoria**

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 15.600 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 39 C Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la Cooperativa de Trabajo Decosur LTDA, cuya tenencia se encuentra vencida desde el 17 de junio de 2025.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques para almacenaje de graneles líquidos.
- Oficinas administrativas.
- Áreas de servicios e instalaciones complementarias.
- Zonas de pesaje.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-marítimas y al almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Asimismo, dichos proyectos deberán ser impulsados por empresas que acrediten experiencia comprobable en la operación de terminales fluviales y/o marítimas de almacenamiento de graneles líquidos y en la gestión de buques que operen con este tipo de mercaderías.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobre canon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobre canon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

oct. 4 v. oct. 5

Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 7.165 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado

en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25 y 26 Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con tenencia vigente hasta el 2 de diciembre de 2025.

Cabe destacar que en dicho predio existe una playa para almacenaje, carga y descarga de contenedores.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobre canon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobre canon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

nov. 4 .v nov. 5

Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 41.200 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 1 y 4 Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la Cooperativa de Trabajo Decosur LTDA, cuya tenencia se encuentra vencida desde el 25 de mayo de 2025.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques para almacenaje de graneles líquidos
- Oficinas administrativas
- Áreas de servicios e instalaciones complementarias
- Zonas de pesaje

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-marítimas y al almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Asimismo, dichos proyectos deberán ser impulsados por empresas que acrediten experiencia comprobable en la operación de terminales fluviales y/o marítimas de almacenamiento de graneles líquidos y en la gestión de buques que operen con este tipo de mercaderías. Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobre canon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobre canon, si existiere.
- Inversión en infraestructura.
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

nov. 4 v. nov. 5

Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 9.120 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25 y 26 Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con tenencia vigente hasta el 2 de diciembre de 2025.

Cabe destacar que en dicho predio existe una playa para almacenaje, carga y descarga de contenedores.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobre canon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobre canon, si existiere

- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

nov. 4 v. nov. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.587

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Visitas Técnicas y Trabajos de Mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Casa Bahía Blanca.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/11/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/11/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.401.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VISCARRET DANIEL OMAR domiciliado en Lisboa N° 2108 de la localidad de Isidro

Casanova, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Elizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SERGIO MARTIN WILSON domicilio en calle 70 N° 2431 entre 23 y 24 N° de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de octubre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ERICA LORENA LOPEZ domicilio en calle 76 N° 1415 de La Plata. solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de octubre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CLAUDIO EDGARDO ACUÑA domiciliado en la calle Triunvirato N° 58 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - HELLER CATERINA VANESA con domicilio en Arenales 605, piso 4, depto. 401, Olivos - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ORLANDO FEDERICO DAMIAN con domicilio en Ugarte 307, piso 2, depto. D, Olivos - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BARROSO MARIA CRISTINA con domicilio en Av. Champagnat 1050, PB, B° C. C. Pilar House, UF. 40, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** GROSSO ROBERTO OSVALDO DNI 13670113 transferencia de fondo de comercio a Burgueño Daniel Oscar DNI 14.018.555 domicilio comercial Avenida 25 de Mayo 588 General Rodríguez Rubro Carnicería, fabrica de chacinados frescos para venta en mostrador anexo mini mercado. Grosso Roberto Osvaldo, DNI 13.670.113; Burgueño Daniel Oscar, DNI 14018555.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se comunica que HUESO ANA MARÍA ISABEL, CUIT 27-11323610-3 transfiere a Hue & Pra S.R.L., CUIT 30-71846294-7, representada en este acto por socio gerente el Sr. Rodolfo Hugo Pranteda, CUIT 23-13678720-9 la habilitación municipal del rubro Geriátrico, sito en Estanislao Zeballos 2845 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Reclamos u oposiciones de ley en el mismo domicilio. Ana maría Isabel Hueso, Titular DNI 11323610; Rodolfo Hugo Pranteda, Socio gerente DNI 13678720.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** MARTINA BELÉN QUIROGA, CUIT: 27-40861111-9 transfiere: Hamburguesería, con Consumo en el Lugar y con Venta de Bebidas Alcohólicas; sito en Maestro Ángel D'elía N° 1111 partido de San Miguel; a Alan Agustín Garita CUIT: 20-40746721-4, oposición mismo lugar. Martina Belén Quiroga, CUIT 27-40861111-9, Cedente; Alan Agustín Garita, CUIT 20-40746721-4, Comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **C. Paz.** En C. Paz. ZHENG MINGLIN CUIT 20-95321382-7, transfiere a Montenegro Edgardo Martin CUIT 20-35373134-4, un comercio Rubro, Autoservicio, en Potosí diag. N° 5381/83, Reclamo de ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago. Zheng Minglin Martín, CUIT 20-95321382-7; Montenegro Edgardo Martin, CUIT 20-35373134-4.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Avisa transferencia de fondo de comercio. YAN ZHENG CUIT 23-94005245-9 transfiere a Chen Teng CUIT 20-96147148-7, un Comercio Rubro, "Despensa - fiambrería - carnicería - verdulería - art. de granja, con sistema de autoservicio" en Serrano n° 55, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago. Yan Zheng, CUIT 23-94005245-9; Hen Teng, CUIT 20-96147148-7.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. INTELBIZ S.R.L. con CUIT 30-71692441-2 representada por Elias C. Chama, transfiere a Industrias Reciarte S.R.L. con CUIT 30-71201975-5 representada por Bruno M. Passarotti, el fondo de comercio de "Fabricación de productos plásticos", sito en 85- Av. Lib. Gral. San Martín N° 1346/50 Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Intelbiz S.R.L., CUIT 30-71692441-2, Elias Carlos Chama, DNI 24.061.906, Vendedor; Industrias Reciarte S.R.L., CUIT 30-71201975-5, Bruno Martin Passarotti, DNI 28.460.810, comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. Con fecha 1/7/2025 el Sr. INSAURRALDE CLAUDIO JESÚS DNI 32.802.321 domicilio Patricio Ham y Santa Fe, General Rodríguez, Transfiere fondo de comercio venta artículos de limpieza ubicado en Patricio Ham 1192, General Rodríguez, a la Sra. Pedina Maria Eugenia DNI 39.830.258 domicilio Mza. 13 casa 1, General Rodríguez. Vendedor, Insaurrealde Claudio Jesus, DNI 32.802.321; Comprador, Pedina Maria Eugenia, DNI 39.830.258.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. YAO BIGUI DNI 95405846 transfiere a Ye Yunyan DNI 96253038 su comercio de Autoservicio Sito en Ramon Falcon N° 5974- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yao Bigui, Vendedor; Ye Yunyan, Comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Longxin Zheng DNI 95772484 transfiere a Qiangzhong Yan DNI 95843677 su comercio de Autoservicio Minorista sito en Cabildo N° 1137, cdad. Madero, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Longxin Zheng, Vendedor; Qiangzhong Yan, Comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CUELLO ADRIANA BEATRIZ, CUIT 27-21535939-0 transfiere a Vazquez Jose Luis CUIT 20-21390450-8, un Comercio Rubro, Agencia de Lotería, en Av. Ricardo Balbin n° 49, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Cuello Adriana Beatriz, CUIT 27-21535939-0. Vazquez Jose Luis, CUIT 20-21390450-8.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Sancecani S.A.S. el local rubro Cerveceria, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo - Comidas Rápidas, sito en 126. Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Sancecani S.A.S., CUIT: 30-71751231-2. Fernandez Borello Santiago Javier, Socio Gerente, DNI 38.635.284.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. CABRERA MARINA ALEJANDRA, DNI 32.271.778 domicilio calle P. Harris 2465 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 018 asignado a la parada 7, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Monzon Griselda Noemi, DNI 22.446.535 domicilio S. Cicchinni 2089 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Cabrera Marina Alejandra, DNI 32.271.778; Monzon Griselda Noemi, DNI 22.446.535.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. MORENO MYRIAM ELIZABETH, DNI 18127823, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Artículos de Kiosco, con Venta de Panchos y Fotocopiadora en Las Heras 203, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. A la Sra. Oyaga Mariana Ines, DNI 31191127. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Moreno Myriam Elizabeth, DNI 18127823, Vendedora; Oyaga Mariana Ines, DNI 31191127, Compradora.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Transferencia de fondo de comercio Happy Pets, Av. Ing. Marconi 301 El Palomar. Vendedor: ANDRES TORRES, DNI 24275633, Comprador: Maria Gabriela Dentone, DNI 23415895 a partir del 1 de noviembre de 2025. Andres Torres, DNI 24275633; María Gabriela Dentone, DNI 23415895.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN CHENGYANG, DNI 94.353.119, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en Camino Gral. Belgrano N° 5517/67 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a Chen Qiaoning, DNI 95.649.162, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Chengyang, DNI 94.353.119; Chen Qiaoning, DNI 95.649.162.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG DNI 22721018, transfiere el fondo

de comercio de despensa sito en Santa Rosa 1453 de Morón al Sr. Maximiliano Leza DNI 24235496. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Maximiliano Leza.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. ABATE MICAELA FLORENCIA, CUIT N° 27-39428084-3, con domicilio en 25 de Mayo 169 Paso del Rey, por la presente transfiere Fondo de Comercio a CEV 24 Sociedad Simple, CUIT N° 30-71840556-0, sito en Boulevard Bernardo de Irigoyen 1456, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Rubro Consultorio Veterinario y Venta de Zooterápicos Por Menor. Partida 6518 - Expte. 4050-245594. Firman al pie Abate Micaela Florencia, CUIT N° 27-39428084-3, en su carácter de transferente y socia de CEV 24 Sociedad Simple; Nuesch Emanuel Jesús, CUIT N° 20-368959694 y Benito Mori Juan Emilio, CUIT N° 20-37402038-3, en su carácter de socios. Abate Micaela Florencia, Socia, 27-39428048-3; Nuesch Emanuel Jesús, Socio, 20-36895969-3; Benito Mori Juan, Socio, 20-37402038-4.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado. Supermercado Azul, con domicilio en la calle Polonia n° 460, José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XIUCHUN, DNI 94.001.967, al Sr. Huang Huaping, DNI 95.902.004. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Xiuchun, DNI 94.001.967, Vendedor; Huang Huaping, DNI 95.902.004, Comprador.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Prov. de Bs. As., LAURA GIMENA OLIVER, CUIT 27-29521988-8, domiciliada en la calle Soler 200, lote 47 Adrogué, partido de Almirante Brown, vende y transfiere libre de todo gravamen y deuda, el Fondo de Comercio de Estudio de Danzas y Buffet Bebidas Sin Alcohol, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 13.539 Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Cardio Extremo Argentina S.R.L., CUIT 30-71884961-2, domiciliado en ese lugar. Reclamos de ley en dicho comercio. Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988; Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ESTEBAN JAVIER GUAGLIANONE, CUIT 20-26625130-1 cede y transfiere Fondo de Comercio, Guaglianone Esteban Javier, sito en calle 143 N° 689 esquina 46 partido de La Plata, rubro: Venta Al Por Mayor de Alimentos Envasados Con Rótulo de Origen, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Limpieza y Cigarrillos, a Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, representado por su Presidente Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876, sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en Calle 47 n° 814 Piso 4 Dpto. B. La Plata. Vendedor -Guaglianone Esteban Javier, DNI 26.625.130; Comprador; Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, Presidente, Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. FURLAN JOSE ANTONIO - DNI 12789811, transfiere Fondo de Comercio a Volpicina Claudia - DNI 12124026, ubicado en José María Paz 1395/99 Ituzaingó. Rubro: Venta de Repuestos y Reparación de Frenos y Embragues (Sin Colocación). Furlan Jose Antonio, DNI 12789811; Volpicina Claudia, DNI 12124026.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, ROSALBA DEL CARMEN ANIÑIR MACHUCA, DNI 93.643.646, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 276, parada n° 25, a favor de Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro n° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-10-2025. Lilian Gladys Battistoni. Notaria. Rosalba del Carmen Aniñir Machuca, DNI 93.643.646; Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. La Sra. LENIY MERCEDES GALLO - CUIT 27-27909472-2, con domicilio en Oliver 3263 en la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio rubro Almacén, Anexo Venta de Granja ubicada en Chimento 916 La Esmeralda, Florencio Varela, con expediente N° 4037-4234 a la Sra. Clara Antonia González - CUIT 27-31508168-33 con domicilio en Chimento 1080 en la localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en sede del establecimiento. Leniy Mercedes Gallo, DNI 27909472; Clara Antonia González, DNI 31508168.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supercado Corazón, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos n° 5253, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIU ZHONGMING, DNI 94.029.394, al Sr. Liu Shijuan, DNI 94.292.783. Reclamo de Ley mismo domicilio. Liu Zhongming - DNI 94.029.394 - Vendedor; Liu Shijuan - DNI 94.292.783 - Comprador.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Budge**. MARTHA BEATRIZ VELEZ, DNI 3707179, MARIANO MIGUEL SCORZA, DNI 22147741 y ANDREA VALERIA SCORZA, DNI 21002910, herederos de Osvaldo Claudio Scorza, DNI 4253682, conforme declaratoria de fecha 13-10-2015, autos "Scorza Osvaldo Claudio s/Sucesión Ab Intestato", expte. 33932, Juz. Civ. y Com. 4 de Lanús, transfieren Fondo de Comercio, Farmacia Scorza, actividad comercial Farmacia, sita en Claudio de Alas 2186 de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora a favor de Farmacia Martha Velez S.C.S, representada por Martha Beatriz Velez, DNI 3737179, socia comanditada. Reclamos de ley Claudio de Alas 2186 Ingeniero Budge; Firma Vendedores: Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Mariano Miguel Scorza, DNI 22147741, Andrea Valeria Scorza, DNI 21002910; Firma Compradora Farmacia Martha Velez Sociedad en Comandita Simple, Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Socio comanditado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GAO MIN HUI, DNI 94.008.177, transfiere Habilitación Municipal de Mercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Frutería, Art. de Bazar, (Modalidad Autoservicio) sito en calle Presidente Perón N° 4175 Villa Yapeyú, pdo. Gral. San Martín a Lin Huihui, DNI 96.069.005 Reclamos de ley en el mismo. Gao Min Hui, 94.008.177, Vendedor; Lin Huihui, 96.069.005, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Por contrato de transferencia de fondo de comercio del 24/10/2025, NICOLAS OLIVERA y ALEJANDRO ROUTHIER S.H., CUIT 30-70916202-7, con domicilio en Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes, transfirió a Hanawa Group S.R.L., CUIT 30-71916997-6, con sede social en la calle Los Andes N° 64 de la ciudad de Don Bosco, pdo. de Quilmes, el Fondo de Comercio de Restaurante y Cantinas Sin Espectáculo y de Preparación de Comidas, incluido el personal, libre de pasivo, que funciona en la calle Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes. La operación comprende el nombre comercial según el cual se explota el establecimiento, denominado Buenosairesushi.- Oposición de ley: calle Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Estrella con domicilio en la calle Av. Croacia n° 2163, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora LI XIN, DNI N° 95.296.068, CUIT N° 27-95296.068-2, con domicilio en Intendente Dastugue N° 2.190 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende al señor Liu Cheng, DNI N° 94.171.070, CUIT 20-94171070-1, con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes N° 2.766 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 275 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-198673-L-2018- Cuenta de Comercio N° 1/27952960682. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Li Xin, DNI 95.296.068, Vendedora; Liu Cheng, DNI 94.171.070, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Paz con domicilio en la calle Av. Croacia n° 2065, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CHEN MEIYING, DNI N° 95.411.605, CUIT N° 27-95411605-6, con domicilio en Araoz N° 90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende al señor Yan José, DNI N° 45.819.237, CUIT N° 20-45819237-6, con domicilio en Martín Irigoyen N° 701 de Lincoln, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hilario Ascasubi N° 10.351 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-202737-H-2018 - Cuenta de Comercio N° A27954116056. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Chen Meiying, DNI N° 95.411.605, Vendedora; Yan José, DNI N° 45.819.237, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El señor BAZAN JORGE HÉCTOR, CUIT 20-10140915-6, transfiere a la señora Apaza Angelica Rina Maryne, CUIT 27-18612300-5, Fondo de Comercio, rubro Almacén- Verdulería- Fiambrería, ubicado en Curuchet 2588, Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Apaza Angelica Rina M., DNI 186123000; Bazan Jorge H., DNI 10140915.

nov. 4 v. nov. 10

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.

5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.

6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

PESQUERA GUSTAVO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Gustavo S.A., CUIT 30-71535235-0, a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2025, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar su asistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Designación de Directorio por vencimiento del término del Directorio oportunamente designado;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del Directorio por los períodos 1/6/2024 al 31/5/2025.
- 5) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al cierre del Ejercicio Económico al 31/5/2025,
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/5/2025. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 23/10/2025. El Directorio. Francisco Javier Romano Presidente de Pesquera Gustavo S.A.

oct. 29 v. nov. 4

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre 2025 a las 11 y 12 hs. En primera y segunda convocatoria, en su sede 51 N° 315 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- Soc. no comprendida art. 299 LSC.
Alejandro L. Villa Apoderado.

oct. 29 v. nov. 4

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 18 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 45 cerrado el día 30 de junio de 2025.

Punto 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero N° 45 cerrado el 30 de junio de 2025,

Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2025.

Dr. Jose Maria Larrechea.

oct. 29 v. nov. 4

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria para el próximo día 26 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la Av. Gaona 1842, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. I de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025;

3º) Consideración del resultado del ejercicio;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;

5º) Retribución de Directores y Síndico. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 29 de la LSC.

Abogado José César Talarico, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

2) Lectura del acta de la asamblea anterior para su consideración.

4) Informe de situación sobre la presidencia.

5) Elección de autoridades, en reemplazo del presidente, dado su fallecimiento.

Dr. Carlos Dinova, autorizado, 11.174.670.

oct. 30 v. nov. 5

GRYTHYTTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025, a las 18 hs. en primera convocatoria en primera convocatoria.

Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoria y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 15 finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Bruno O. Santi Taccari, Abogado, Tº IV, fº 194 del CAA, DNI 23.438.655.

oct. 31 v. nov. 6

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º Piso de la ciudad de La Plata -provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la Convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

4) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad. Julio César Smith. Presidente.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/11/2025 a las 19:00 hs., en la Sede Social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Fijación de dos accionistas para que firmen el acta.
 2. Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.
 3. Consideración de la Gestión del Directorio.
 4. Elección de Autoridades de la Sociedad por finalización del mandato.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.
Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

oct. 31 v. nov. 6

BANCALARI S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 19 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 2) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Bancalari S.A. Oreste Grandela, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17/11/2025 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, provincia Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/6/2025,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
C.P. Aníbal Fissore, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, ambas a llevarse a cabo en Almafuerde N° 68 de Junín (Bs. As).

La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 18 de noviembre de 2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de las convocatorias fuera de término, consideración de las implicancias del incumplimiento y eventual aprobación de las mismas.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado al 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 5) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 64 cerrado al 31/12/2024.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 7) Información de la deuda previsional.
- 8) Análisis de la situación económica actual y de sus posibles soluciones.
- 9) Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios analizados precedentemente.

10) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.

11) Consideración de la remuneración al directorio en exceso a los límites legales del art. 261 de la Ley de Sociedades;

12) Determinación del valor de la acción conforme lo prevé el artículo 11 del Estatuto Social.

13) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.

Asimismo se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria el día 18 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la eventual modificación del art. 11 del Estatuto Social;

3) Consideración de la aplicación inmediata de la eventual reforma del Estatuto en su art. 11 al caso de Clarita Torres, heredera de Marcelo Javier Torres, a fin de resolver el conflicto judicial existente.

Fdo. Mariano Tessone, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria el 26/11/25 a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria en mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21:00 hs. ID 898 0513 6635 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de un accionista para presidir la asamblea.

2.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3.- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 31. Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.

4.- Remuneración del directorio.

5.- Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.

Presidente: Joaquín Vicente. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. desde el día 14/11/25 y hasta el día 21/11/25, de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550.

Joaquín Vicente, Presidente s/acta N° 58 de fecha 18/9/24, del libro de actas de asamblea la sociedad.

nov. 3 v. nov. 7

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2025 a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín de la localidad de Burzaco a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 y su destino.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.

5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.

6) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección.

7) Determinación de la cantidad de Miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.

Luciana Ingaramo, Presidente.

nov. 3 v. nov. 7

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28-11-2025 a las 19:00 hs. y en 2º a las 20:00 hs., en España N° 760, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio;

2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2025;

3) Aprobar Intereses y Retornos;

4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.

6) Modificación estatuto.

Gonzalez Mario N., Gerente.

nov. 3 v. nov. 12

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE PROFESORES Y PROFESORAS DE DERECHOS HUMANOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Civil Argentina de Profesores y Profesoras de Derechos Humanos convoca a todos los miembros a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará de forma híbrida, presencial y virtual, el día 18 de noviembre de 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos miembros para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la siguiente documentación referida al 31 de julio de 2025: Inventario, Memoria, los Estados: Patrimonial, de Gastos y Recursos, de Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobar o rechazar la fijación de las cuotas sociales dispuestas por la Comisión Directiva y disponer la cuota para el nuevo período.

Para quienes asistan en forma presencial, el lugar de reunión será calle 20 de Septiembre N° 3125, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Para quienes opten por hacerlo en forma virtual, comunicarse con el correo electrónico asocprofdh@gmail.com donde se le darán los datos de plataforma y enlace necesarios para participar de la reunión.

Se solicita a los miembros que asistan o se conecten, según lo hagan en forma presencial o virtual, con la antelación necesaria para el registro de asistencia.

La presente convocatoria se publica de acuerdo con el Estatuto de nuestra Asociación art. 38 y ccs.

María Alicia Noli, Presidenta.

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 11 DE NOVIEMBRE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señores Asociados de la Asociación Mutual del personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de Noviembre, CUIT 30-70800273-5, BA1580. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el 12 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretaria de la mutual.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio económico N° 37 (treinta y siete) cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Tratamiento y distribución de los resultados del ejercicio económico N° 37 (treinta y siete).
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio económico N° 37 (treinta y siete) cerrado el 30 de junio de 2025.
- 5) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 37 (treinta y siete) cerrado el 30 de junio de 2025.
- 6) Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.

Nota Importante: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Presidente Delfau Héctor Alberto.

Delfau Héctor Alberto, Presidente. Asociación Mutual del personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de Noviembre.

AMAT - ASOCIACIÓN MUTUAL ARGENTINA DE TURISMO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Conforme a las Disposiciones Estatutarias, indicadas en el Artículo N° 34 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a los asociados para la realización de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede institucional sita en calle 25 de Mayo 3443 de MDP, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2) Situación suplencia del cargo de Secretario por fallecimiento del Mario Huerta.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y estado de resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y estado de resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y estado de resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.

Requisitos para participar en las Asambleas: a) Ser asociado Activo o Adherente, b) estar al día con tesorería y c) tener 6 (seis) meses de antigüedad como asociado.

Angelica Noemi Santander, Presidenta.

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 en la casona del Club Champagnat Ruta N° 8, Km 56., a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Explicación del motivo que generó el atraso a la Convocatoria de la Asamblea.
 3. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2025.
 4. Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Tratamiento del Presupuesto y Plan de Obras del año 2026.
 6. Elección de Miembros del Directorio titulares y suplentes.
- El Directorio. Esteban Vilgré Lamadrid, Gerente General.

nov. 4 v. nov. 10

TURISMO EL PUENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Turismo El Puente Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia N° 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - 2- Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
 - 3- Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
 - 4- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
 - 5- Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Entidad comprendida en el art. 299 LSC.
- Walter Carlos Vadell, Contador Público.

nov. 4 v. nov. 10

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 25/11/2025, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025;
 - 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299.

Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

UNIÓN GANADERA DE GUAMINI S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2025 a las 19 hs. en Dr. Baraldi 646 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo de Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2024.
- 4) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2025.
- 5) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/5/2024 y al 31/5/2025.
- 6) Destino del resultado acumulado al 31/5/2024 y 31/5/2025.
- 7) Fijación del número de Directores y su elección.

El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria son la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerara constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19550/22903.

Carlos O. Recalde, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

SOCIEDADES

ROSANE S.A.

POR 3 DÍAS - Las sociedades Rosane S.A. con domicilio social en Sarmiento 888, Coronel Dorrego, inscripta en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires bajo Legajo N° 117562, y Cargi S.C.A., con domicilio en Irigoyen 374 piso 8, Bahía Blanca, inscripta en la D.P.P.J. bajo Legajo 15.071, comunican que han resuelto fusionarse por absorción, continuando Rosane S.A. como sociedad absorbente (registra al 28/02/2025 un Activo de \$4.007.627.479,10 y un Pasivo de \$676.965.828,10), incorporando el patrimonio de Cargi S.C.A., que se disolverá sin liquidarse. (Cargi S.C.A. 28/02/2025 Activo de \$2.222.167.427,40 y un Pasivo de \$255.908.823,92) La fusión fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2025, con base en los estados contables especiales de fusión confeccionados al 28 de febrero de 2025. El compromiso previo de fusión fue firmado el 02/05/2025. Adicionalmente se aprobó el aumento de capital social de Rosane S.A. a \$19.200. 192 acciones VN \$100. Clara Ines Esposito. C.P.N.

oct. 31 v. nov. 4

PASEO DEL BANCO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 2/10/25; se designó Directorio por 3 Ejercicios, Presidente: Bruno Armani, Vicepresidente: Victoria Silvia Armani, Director Suplente: Juan Carlos Gauna, todos fijan domicilio especial en la sede: Marina Arbel 3545, localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.-Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.-

LA OLA MULTISTORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 25/06/2025 Constitución, La Ola Multistore S.R.L. 1. Pamela Etcheverry, f. nac. 28/06/1990, soltera, empleada, DNI 35410122 CUIT 27354101225 y Cristian Ezequiel Logambino, f. nac. 28/01/1987, soltero, empresario, DNI 32792364 CUIT: 20327923642, ambos con domicilio Valencia 5942, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As., todos argentinos 2. 25/06/2025 3. La Ola Multistore S.R.L. 4. Valencia 5942, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 4. Objeto: A) Comercialización: Compraventa al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de productos de electrónica y vehículos. B) Indumentaria: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria. Industrial, fabricación, elaboración y transformación, confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas C) Importación y exportación: por cuenta propia o para terceros de mercaderías, bienes o servicios, intermediación y asesoramiento D) Construcción: proyecto y realización de obras de construcción de inmuebles y obras civiles E) Gastronomía: servicios gastronómicos, administración de complejos F) Inmobiliarias: compraventa, administración de inmuebles G) Comercializadora: mercaderías para el consumo final H) Importación y exportación: por cuenta propia o para terceros y la intermediación, de mercaderías y servicios I) Mandatos: representaciones y mandatos, negocios por cuenta y orden de terceros relacionados con su objeto J) Financieras: aporte e inversión con capitales propios. No realizará actividades de la ley 21.526 6. Duración 99 años 7. Capital \$500.000 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración 9. Gerencia: Representación legal y uso de la firma social: Pamela Etcheverry 10. Órgano de fiscalización por socio no gerente 11. Cierre de ejercicio 31/05 C.P. María Celeste Sartelli.

ARTEMEDICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 08 de mayo de 2023 se designa directorio por vencimiento y renovacion de cargos. Presidente: José Luis Tesler. Director suplente: Santa Silvia Simonetti. Mandato hasta 30 de abril de 2026. José Luis Tesler. Presidente.

ECLOSA M.H.M. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/5/25 se elige Directorio por 2 años:Presidente: Hugo del Percio; Director Suplente:Javier

Hugo Santos Fuente, Domicilios especiales: Gral Roca 1944 Cdad y Ptdo de Gral San Martín BsAs. Amando Barbieri

AGRO CAP 314 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Lide Capdeville, 31/01/1965, DNI 17.100.005, CUIT/CUIL 27-17100005-5, escribana, divorciada, domicilio en calle San Luis N° 1978 6to A de MdP, Gral Pueyrredon, Bs As; Claudio Cesar Capdeville, 6/07/1966, DNI 17.558.320, CUIT/CUIL 20-17558320-4, empleado, soltero, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 73 de Gral Piran, Pdo Mar Chiquita, Bs As; Carlos Marcelo Capdeville, 13/03/1968, DNI 20.208.685, CUIT/CUIL 20-20208685-4, jubilado, soltero, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 73 de Gral Piran, Pdo Mar Chiquita, Bs As; José Ignacio Capdeville, 20/07/1983, DNI 29.973.533, CUIT/CUIL 20-29973533-9, empleado, soltero, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 73 de Gral Piran, Pdo Mar Chiquita, Bs As. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 275 del 24/10/2025. 3) Agro Cap 314 S.A. 4) San Luis N° 1978 6to A de MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 5) I) Agropecuaria: La compra venta, producción, representación, importación y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas; II) Mandataria: realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operación de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte; José Ignacio Capdeville y Dtor. Sup.: Carlos Marcelo Capdeville. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: José Ignacio Capdeville. 10) 30/09 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por Asamblea General Extraordinaria del 11/08/2025 se decidió por unanimidad el traslado de jurisdicción de la sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero "Artículo primero, La sociedad se denomina Mayorista Centro Comercial S.A. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. - Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior" ; y se fija la sede social en calle Av. Dardo Rocha Nro. 464, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs As. María Emilia Ferraro Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

BERETITA S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 15/10/2025- Edicto complementario, rectifica estado civil 1) Rubén Beremundo Bañuelos, estado civil viudo. Gabriela Izzo Contadora Pública Nacional.

GINVI S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión/Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/04/2025, los Socios/Accionistas resolvieron/aprobaron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador a la Dra Graciela Cano, DNI 21.920947, CUIT 27-21920947-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Gran Canaria N° 3265 Depto. Quilmes, Pcia. Buenos Aires. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros al Sr. Sergio Eduarado Vinitzca, Cuit 20-11703648-1, Domicilio Benito Juarez 2511 CABA. Dra Graciela Cano T°14 F°66

NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 15/08/2025 se decidió la renovación y designación del directorio por unanimidad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Fernando Cesar Di Paolo, CUIT 20-10923078-3; Director Suplente: Florian Kissler, CUIT 20-95891944-2.- CUIT de la sociedad: 33-61007701-9.- Elton Daniel Carusillo, abogado.

ARENISCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/10/2025, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Diego David, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/03/1971, Casado, En primeras Nupcias con Claudia Alejandra Cordobez, Abogado, D.N.I 23.538.503, C.U.I.T. 20-23538503-2 y con domicilio en la calle José Ebaristo Uriburí Número 1110, Piso 10, Dto. B, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y Claudia Alejandra Cordobez, Argentina, nacido el 09/08/1970, Casado, En primeras Nupcias con Diego David, Comerciante, D.N.I 21.678.471, C.U.I.T. 27-21678471-0 y con domicilio en Calle 410 Entre 453 A y 454, número 389, Localidad de Juan Maria Gutierrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina Denominación: "Arenisca SRL". Domicilio: Alsina número 95 Piso 8 Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: A) la compra, venta, permuta, construcción, administración, arrendamiento y explotación en cualquier forma de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos; la adquisición, administración y disposición de derechos reales o personales sobre inmuebles, incluyendo la locación, sublocación, leasing, usufructo, comodato y cualquier otro contrato de uso o goce; la realización de desarrollos inmobiliarios, loteos, subdivisiones, fraccionamientos y urbanizaciones, así como la construcción, refacción y remodelación de obras civiles, por cuenta propia o de terceros; B) constituir, administrar y participar en fideicomisos de cualquier tipo, incluyendo fideicomisos inmobiliarios, de administración, de garantía y financieros, así como actuar en carácter de fiduciante, beneficiario o fiduciario, en el marco de las disposiciones de la Ley 24.441 y normas complementarias. A tales

finés podrá diagramar, estructurar y ejecutar contratos de fideicomiso, adquirir, transferir o administrar los bienes fideicomitidos, y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto del fideicomiso. C) podrá invertir sus fondos en bienes muebles, acciones, cuotas sociales, títulos públicos y privados, obligaciones negociables, valores mobiliarios en general, y participar en otras sociedades o fideicomisos con fines vinculados o complementarios a su objeto. D) prestar servicios de consultoría, administración, intermediación y gerenciamiento de proyectos inmobiliarios o de inversión, realizar operaciones financieras, comerciales o de cualquier otra índole lícita que se vinculen directa o indirectamente con su objeto principal, sin que tales actividades constituyan operaciones propias de entidades financieras o comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o el estatuto. Duración: 99 años. Capital social: 500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Diego David Gerente Suplente: Claudia Alejandra Cordobez, por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en Alsina número 95 Piso 8 Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Jorge Abiad Contador Público

MOBIAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 15/08/2025 se decidió la renovación y designación del directorio por unanimidad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Fernando Cesar Di Paolo, CUIT 20-10923078-3; Director Suplente: Florian Kissler, CUIT 20-95891944-2.- CUIT de la sociedad: 30-71503576-2.- Elton Daniel Carusillo, abogado.

AGUA PUREZA SOLUCIONES HÍDRICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/10/2025 Delfina Jose Di Pierro DNI 39766230 renunció al cargo de Gerente de Finanzas. Abog. Nicolas Martin Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP

JORGE CAUSILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asambl. Ordinaria 27/10/2023. se resuelve distrib. y aceptación cargos: Direc. Tit. Pte: Alejo Causillas DNI 28380524y Direc. Supl.: Manuela Causillas DNI 26932523. Cdr. Gustavo Roberto Dominguez.

OSCAR ALFREDO GONZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 15/08/2025 se decidió la renovación y designación del directorio por unanimidad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Fernando Cesar Di Paolo, CUIT 20-10923078-3; Director Suplente: Florian Kissler, CUIT 20-95891944-2.- CUIT de la sociedad: 30-59580238-1.- Elton Daniel Carusillo, abogado.

VACA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/09/2025, se modificó la cláusula tercera del Contrato Social. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La compra y venta de automotores en general; B) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esas actividades, la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. C) Fraccionamiento de productos químicos líquidos, sólidos y a granel. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social. Marcela Nicoletta. abogada.

LANPIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Martín Picazo, arg, cas., empresario gastronómico, 07/12/1991, DNI 36.684.726, Av. Forest 549, 5º B, C.A.B.A., CUIT. 20-36684726-0: y Luis Walter Lancome, arg., cas., empresario gastronómico, 29/08/1973, DNI. 23.521.026, Gral. José María Paz 1028 Florida, Pdo. Vicente López, CUIT. 20-23521026-7. 2) 22/10/2025. 3) "LanPic S.R.L." 4) Gral. José María Paz 1028 Florida, Pdo. Vicente López. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios y bebidas alcohólicas o no alcohólicas, incluyendo productos congelados, orgánicos, dietéticos, artesanales y gourmet, en todas sus fases; b) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación, depósito y comercialización, mayorista o minorista, de productos alimenticios, bebidas, insumos, equipamiento gastronómico, utensilios, mobiliario y maquinaria vinculada a la actividad; c) La organización, producción y prestación de servicios de catering, banquetes, ferias, exposiciones, congresos, festivales, cursos y talleres de capacitación en gastronomía, nutrición y actividades afines; d) La explotación, administración, gerenciamiento, concesión, creación de franquicias propias o de terceros de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías, parrillas, rotiserías, heladerías, casad de comidas rápidas, food trucks y toda otra modalidad de elaboración y expendio de alimentos y bebidas, para consumo en el lugar, retiro o entrega a domicilio; e) La creación diseño, formulación registro, protección y explotación de marcas, nombres comerciales, diseños, logotipos, mezclas, recetas, desarrollos y protocolos de elaboración, conservación, envasado y comercialización de productos alimenticios, así como toda innovación vinculada a la actividad, incluyendo su inscripción en los organismos competentes nacionales e internacionales; f) La explotación de locales comerciales, plantas de producción centros de distribución y depósito; la adquisición, tenencia, arrendamiento, construcción y venta de inmuebles destinados a las actividades mencionadas; y la participación en otras sociedades o emprendimientos relacionados directa o indirectamente con el objeto principal. 6) 99 años. 7) \$ 2.000.000. 8)

Representación Gerente: Luis Walter Lancome. 9) 30/9. 10) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT. 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

COBOPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Luis Alberto Cortes, DNI 11216974, casado, empresario, nacido 7/3/1954, argentino, domiciliado Capdevila 1948 ciudad Castelar y partido Morón, Bs. As. y Alcides Hugo Patti DNI 8479638, divorciado, abogado, nacido 27/11/1950, argentino, domiciliado De Los Reseros 80 ciudad Villa Udaondo y partido Ituzaingó, Bs. As. 2) Instrumento Privado: 23/10/25. 3) Domicilio Social: 25 de mayo N° 257, 4° piso, departamento "B", ciudad y partido Morón, Bs. As. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades comerciales: Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas y forestales, propios o de terceros; cría, recría y engorde de ganado; invernada, mestización, compra, venta y cruce de hacienda en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques y montes; así como la implantación, mantenimiento y aprovechamiento de diversas especies agrícolas y forestales. Prestación de servicios vinculados a la actividad agropecuaria y agrícola en todas sus etapas productivas, mediante el uso de maquinarias propias o de terceros, incluyendo tareas de siembra, labranza, fumigación, fertilización, cosecha, picado, ensilado de granos y forrajes, movimiento de suelos y demás labores complementarias inherentes al proceso agropecuario. Cuando la actividad así lo requiera, será realizada por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: \$1000000. Administra y Representa: Por 1 o más Gerentes, forma indistinta, socio o no. Gerentes: Luis Alberto Cortes y Alcides Hugo Patti por término de sociedad. Fiscaliza: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/7. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 CAM, Abogada autorizada.

MECANIZADOS DB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damian Luis Di Barbora, contador público, nacido el 04/05/84, DNI 30.931.482 y Carlos Di Barbora, metalúrgico, nacido el 15/08/58, DNI 12.633.295, ambos argentinos, casados y domiciliados en General José Matías Zapiola 6342, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°109 del 27/10/2025. 3) "Mecanizados DB S.R.L.". 4) Sede social: General José Matías Zapiola 6342, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) La fabricación, diseño, mecanizado, armado, instalación, montaje, reparación, importación, exportación, comercialización, transporte, depósito, almacenamiento y representación de piezas, repuestos y componentes metálicos y plásticos, tornaría automática. b) La importación, exportación, representación, alquiler, servicio técnico, mantenimiento, reparación y comercialización de máquinas, maquinarias, equipos y herramientas industriales, agrícolas, viales. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Damian Luis Di Barbora. 10) 30 de JuNio de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

FORD CREDIT S.A.

POR 1 DÍA - (antes Ford Credit Compañía Financiera S.A.). Rectificación de edicto publicado el 27/10/2021 en el Boletín N° 29.126. (i) Por Acta de Asamblea N° 71 y Acta de Directorio N° 1222, ambas de fecha 21/05/2021, se designaron nuevos miembros del Directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Gustavo César Nunes; Vicepresidente: Antonio Martínez; Director Titular: Alberto Eudoro Prigent; Director Suplente: Rosana María Barba. (ii) La duración del mandato es de tres ejercicios, con vencimiento el 31/12/2023. Autorizado según instrumento privado: Acta de Asamblea de fecha 21/05/2021. Francisco María Astolfi. Autorizado.

TUR S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por A.G.O. del 16/04/2021, se resolvió designar el siguiente directorio: Director Titular y Presidente Sr. Urso Antonio, Vicepresidente: Rossa Gustavo Antonio, Directores suplentes: Urso Mariano Antonio y Urso Tomás Ignacio por tres ejercicios. Por Reunión de Directorio del 13/09/2023 se resolvió designar al Director suplente Urso Mariano Antonio como Vicepresidente en reemplazo por fallecimiento del Sr. Rossa Gustavo Antonio. Carolina Pasquale, Abogada T°L, F° L C.A.L.P.

ADIPOL S.R.L.

POR 1 DÍA - El 23/11/2021 Martín Guassardo cedió gratuitamente a Fabiana Beatriz Frey, D.N.I. 17.932.589, argentina, casada, empresaria, por entonces de 55 años, Alegría 379 de Haedo, 5.000 cuotas. En reunión del 27/10/2025 los socios decidieron: a) modificar el artículo quinto del Contrato Social, decidiendo que la administración estará a cargo, por tiempo indeterminado, de un gerente y se designará un gerente suplente; b) se incorpora el artículo décimo segundo al Contrato Social, pactando que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios; y c) se designó gerente a Fabián Guassardo y gerente suplente a Fabiana Beatriz Frey. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

NEXXO SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Abigail Peralta, 17/01/06, estudiante, DNI 46.893.560, Roca 1567 B° Güemes, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, PciaBsAs; Pablo Roberto Espínola, 16/05/81, comerciante, DNI 28.770.734, Nación 717 1° C San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, PciaBsAs, solteros, argentinos; Inst.Priv. 15/10/25; Nexxo Soluciones Corporativas S.R.L.; Nación

717 1º C San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, PciaBsAs; Servicios: de ingeniería y asesoramiento técnico, en la gestión empresarial y administrativa, evaluación de riesgo empresario; seguridad e higiene en el trabajo, control de gestión, mercadotecnia, proyectos de inversión. Serv. de estética, gimnasios, cosmetológicos. Constructora e inmobiliaria: construcción, reparación, mantenimiento de edificios, casas y est.industriales, compra venta, permuta, leasing, fideicomiso, locación de los mismos. Comercial: Compra venta de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, mat. de ferretería, construcción y accesorios, arts para uso doméstico y comercial, hogar, oficina, comercio, industria, arts. de decoración. Industrial: Fabricación de los prod. indicados. Transporte: de bs. muebles y mercaderías propias o de terceros. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para cumplir con el objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: exclusivamente con fondos propios excluyendo las op. de la Ley de Entidades Financieras o de otra que requiera el ahorro público; 99 años; \$500.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Pablo Roberto Espínola; Repr.: Gerente; Fisc.: arts. 55 LS; 31/08. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

MOVIL MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 28/10/25: 1) Socios: Leandro Enrique Moroni, argentino, 01/03/75, DNI 24.497.066, CUIT 20-24497066-5, Shubert s/n, Bo La Madrugada 2, y Diego Martín Paez Ledesma, paraguayo, 26/02/84, DNI 93.801.037, CUIT 20-93801037-5, Los Paraísos 2236, ambos solteros, comerciantes y vecinos de Localidad La Lonja, Pdo. Pilar, Pcia. Bs As. 2) Movil Motors S.R.L. 3) 99 años dde. inscripción. 4) Objeto: a) Compraventa, importación y exportación, representación, comisión, consignación, permuta, distribución y fraccionamiento de mercaderías relacionadas con automotores, autopartes, repuestos, accesorios, máquinas, equipos y herramientas o sus partes, para automotores, camiones, tractores, motocicletas y/o ciclomotores; b) prestación de servicios de reparación, mantenimiento o control, mediante la explotación de taller de mecánica del automotor; c) explotación integral de concesionaria automotor para la compra, venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Los Paraísos 2236, Ldad. La Lonja, Pdo. de Pilar, Pcia. Bs. As. 6) \$4.000.000 en 4.000 cuotas de \$1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Diego Martin Paez Ledesma. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

NUTRICIENCIA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70853086-3. Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria de fecha 25/11/2024 los socios de la firma decidieron por unanimidad designar autoridades por un nuevo plazo estatutario: Presidente a Diego Ricardo Moran, Vicepresidente a Leonardo Ariel Hermosa y Director suplente a Miryam Elizabeth Hermosa; quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en Austria 2010, Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Andres Bertelegni, autorizado Acta Asamblea 25/11/2024.

A.M.I.C. S.A.C.I.F.A. e I.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por asamblea de fecha 29/09/2025, se han designado nuevas autoridades por tres ejercicios, a saber: Presidente: Mirta Adriana Babsky, argentina, 1/11/1948, DNI 5.774.930; Vicepresidente: Ernesto Israel Fuks, argentino, 25/5/1948, DNI 7.795.359; Director Titular: Valeria Carla Fuks, argentina, 25/5/1972, DNI 22.709.321; y Directora Suplente: argentina, 29/03/1975, DNI 24.515.873. Todos con domicilio especial en San Salvador de Jujuy 1305, Lote 173, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

SS FAM S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. nro. del 02-06-2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de SS Fam S.A. por Unanimidad resuelven renovar y designar nuevas autoridades: Presidente: Mauro Hernan Secchiari, arg., nac. el 13-01-1977, DNI 25.512.190, CUIT 20-25512190-2, com., casado, y Director Sup.: Natalia Elizabeth Videla, arg., nac. el 21-04-1979, DNI 27.202.265, CUIT. 27-27202265-3, casada, com., ambos con dom. real en La Tradición, 702, UF 36, Barrio Fincas de Álvarez, loc. de Fco. Álvarez, part. de Moreno, pcia. de Bs. As. y dom. esp. Victoriano Loza 1264, loc. y part. de Merlo, pcia. de Bs. As. Jorge Alberto Bacchi, Contador.

EL RESILIO 1932 S.A.

POR 1 DÍA - 1. Acta del 12/12/24 designa Pte. Manuel Martínez y DirSup. Micaela Martínez. Acta Directorio del 23/7/25 cambia Sede a Estanislao del Campo 1373 Loc/Part Avellaneda. Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 CPCEBA

ROD BAND S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Rectifica fecha Inst. Comp es del 30/7/25. Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 CPCEBA.

STAR PHONE BY NAJUMA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto (art. 3º objeto social)- Resolución social: Asamblea de fecha: 1/9/2025.-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y

venta al por mayor y menor, ya sea a través de locales comerciales, o de páginas de Internet, o sistemas de venta electrónica "e commerce", o plataformas de venta digital, tiendas "on line" sea de teléfonos celulares, dispositivos móviles, repuestos para celulares, accesorios de celulares, artículos de computación, informática, baterías, cargadores, memorias, cámaras, insumos, entretenimiento, programas de computación, artículos para el hogar, electrodomésticos, reparación de celulares, notebooks, tablets y computadoras; artículos de regalería, accesorios de vestimenta, carteras, mochilas, bolsos, bolsos, riñoneras, sobres, billeteras, gorros, gorras, vinchas, broches, collares, pulseras, aros, anillos, medias, bufandas, chalinas, anteojos, cosméticos, vasos, botellas, termos, mates, así como su entrega y distribución.- b) Exportación e Importación: de los bienes y productos antes referidos.- La sociedad podrá formalizar contratos de leasing; y presentarse en licitaciones públicas o privadas; y ejercer representaciones.- Y a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de su objeto social. Leandro Acero, Escribano/Autorizado

S&P CONSULTANTS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15 del 09/10/2025: se aprueba mandato y gestión de Directorio: Presidente: Víctor Osvaldo Strizic, Director Titular: Lucas Strizic y Suplente: Sandra Renee Gonzalez con mandato hasta el 31.12.25 reeligiendo el mismo Directorio por 3 ejercicios. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

LAGARRETA AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - 1 Javier Ignacio Lagarreta, 07/09/58, DNI12401249, divorciado, dlio. Chacabuco 646; Jerónimo Lagarreta, 16/7/93, DNI37766184, soltero, dlio Chacabuco 646 y Aitor Lagarreta, 14/05/97, DNI40455523, soltero, dlio 14 de julio 345, todos empresarios, Tandil, BsAs, args; 2 Inst. Pco. 11/09/2025 3 Lagarreta Automotores S.A. 4 14 de julio 345, localidad y partido de Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: mediante, compra, venta, exportación de automotores en general y rodados. Comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Explotación de servicios para automotores. Comercialización de combustible. Industriales: transformación de piezas relacionadas con la industria automotriz. Agropecuaria. Inmobiliaria. Constructora. Fiduciaria. Importadora y exportadora. Fideicomisos. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 E/ min 1 a 5 direc tit e igual o meor nro supl. Direc-Tit-Pte: Javier Ignacio Lagarreta y Direc Supl.: Jerónimo Lagarreta, art55º; 10 30/06. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

CAFA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/10/24; se designa Directorio: Presidente: Florencia Pardo y Director Suplente: Gastón Leonardo Pardo. Tres ejercicios. Y por AGE 22/10/25 traslado de sede social de Calle 517 número 1248 de la localidad de Ringuilet, partido de La Plata a calle 10 número 547 piso 1 dpto 4 ciudad y partido de La Plata. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.-

THE LAGOON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/07/2025, se resolvió designar a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Alejandro Julio Alberto Amoedo; Vicepresidente: Ramiro Lopez Larroy; Director Titular: Pablo Germán Louge. Los Sres. Alejandro Julio Alberto y Ramiro López Larroy constituyen domicilio especial en la calle Bouchard 360 piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Pablo Germán Louge constituye domicilio especial en la calle Maipú 1300, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maria Victoria Berro, Abogada. Autorizada por Asamblea del 30/07/2025.

DRALIAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Draliar Sociedad De Responsabilidad Limitada- Las actas de reunión de socios para inscribir "Cesión Cuotas sociales, cambio de Sede Social, Renuncia socio gerente" son las siguientes: Acta de reunión de socios de fecha 18 de marzo de 2024, obrante al Folio 17 del Libro de Actas de Reunión de Socios Número 1 y acta de reunión de socios de fecha 2 de junio de 2025, obrante al Folio 20 del Libro de Actas de Reunión de Socios Número 1 de la sociedad.-Sergio Bivort, Escribano. Adscripto registro 1 Pilar.- Buenos Aires.

RUDDA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato privado de fecha 01/10/2025. Socios: Gustavo Martin Stork, DNI N° 22.540.256,, CUIT 20-22540256-7, argentino, 53 años, médico, divorciado, con domicilio en Los Arrayanes 98, Bahía Blanca; y Nicolas Martin Gabeiras, DNI 23.867.600, CUIT 20-23867600-3, argentino, 51 años, empresario, soltero, con domicilio en Irigoyen 176 Piso 9, Bahía Blanca; 1) Denominación: Rudda Bahia S.R.L. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Av. Pedro Cabrera 4114, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, o en unión transitoria de empresas, a las siguientes actividades: A) Gastronómico y Comercial: explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, tales como restaurante, confiterías, cervecerías, bares, pizzería, cafetería, sandwicherías, rotiserías, casas de comida, venta de toda clase de productos alimenticios, y expendio de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, para consumo en el lugar o fuera de él. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o complementarias relacionadas con la gastronomía, incluyendo la prestación de servicios de catering, organización de eventos gastronómicos, y la explotación de salones para fiestas o eventos sociales culturales o deportivos. La explotación podrá desarrollarse dentro de establecimientos deportivos, gimnasios o centros recreativos propios o de terceros. B) Explotación de Franquicias:

nacionales e internacionales, de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, compra venta de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de artículos alimenticios, bebidas, productos de despensa y todo tipo de mercaderías relacionadas, tanto al por mayor como al por menor. C) Realización de Eventos: la organización, realización, difusión y/o administración de eventos publicitarios, sociales, deportivos, culturales, musicales, teatrales, y todo tipo de espectáculos públicos tanto en vivo como televisivo, congresos, convenciones, jornadas y/o seminarios de cualquier tipo vinculadas al bienestar físico, nutricional o recreativos. Para todos los objetos mencionados, se podrán realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación de todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Gerente: se designa a Nicolas Martin Gabeiras, CUIT 20-23867600-3, domicilio Irigoyen 176 Piso 9, Bahía Blanca, por el plazo de tres ejercicios, con domicilio especial en la sede social. 6) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del Art 55 de la Ley 19550. 7) Representación legal: gerente 8). Capital social: \$4.000.000 dividido en 4.000 cuotas sociales VN \$1.000 c/u. 9) Cierre de ejercicio: 30/09. Autorizado Sra. Laura Serafini y Sra. Muñoz Mariela Fernanda por instrumento privado de fecha 01/10/2025.

MEGLIO MANGIARE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Meglio Mangiare Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución. Legajo 2/297651. Constitución por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 12/03/2025. Complementario y rectificatorio de Edicto publicado el 08/04/2025 pág. 103. El Socio Gerente: Marcos Norberto Bautista Meglio, DNI: 25.579.369, CUIT: 20-25579369-2, constituye domicilio especial conforme arts. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en la calle Francia N° 3315 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Dr. Julio Martín Farías, Abogado T° 10 F° 367 CAMDP y t° 700 f° 351 CFAMdP. Mar del Plata, 24 de octubre de 2025

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70878172-6. Por reunión de socios del el 24/09/2025, se resolvió ratificar a fin de cumplir con las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, la aceptación de las renunciaciones presentadas por la gerencia Adriana Edith Martinez y Dino Bergamaschi y la designación de Leandro Ezequiel Lagomaggiore, Leonardo Francisco Lagomaggiore y Lucas Matías Lagomaggiore como gerentes titulares, para actuar en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Todos los gerentes aceptaron los cargos y mantienen el domicilio especial constituido en la calle Intendente Grant 649 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por reunión del socios del 24/09/2025. Romina Soledad Quaratino, Abogada - Autorizada.

ESMERALDA WELLNESS BA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cintia Noemi Flores, DNI 37.369.384, casada, argentina, comerciante, nacida el 26/02/1993, domiciliada en Boulevard Azucena Villaflor 550, piso 31, dpto 1, Torre Parque, CABA; Verónica Maylen Pietra, DNI 39.339.323, soltera, argentina, comerciante, nacida el 26/11/1995, domiciliada en Gregorio Araoz de Lamadrid 5764, San José, pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; y Camila Ailen Serra, DNI 40.004.891, casada, argentina, comerciante, nacida el 18/01/1997, domiciliada en Sarachaga 3374, Castelar, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/10/2025; 3) Denominación Esmeralda Wellness BA S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Presidente Perón 10.298, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a= 1) La explotación de gimnasios en todas sus especialidades; 2) La explotación de bar, y venta de productos alimenticios; 3) Compraventa, importación, exportación, y representación de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria, todo para el deporte; 4) Servicios de estética.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$15.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Verónica Maylen Pietra como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1

LOGISTICS PLATFORM INVESTMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 14/05/2025, se resolvió: (i) mantener en 5 (cinco) el número de directores titulares y aumentar de 1 (uno) a 3 (tres) el número de directores suplentes; (iii) designar a los Sres. Andrés Ignacio Repetto Bustamante y Stef de Wild como nuevos directores suplentes. Los Sres. Andres Ignacio Repetto Bustamante y Stef de Wild constituyeron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. En razón de lo resuelto en la Asamblea y en la Reunión de Directorio de fecha 14/05/2025, el directorio quedó conformado de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Roberto Francisco Negro; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan, Pablo García Morillo; y Directores suplentes: Lucas Lo Bianco, Andrés Ignacio Repetto Bustamante y Stef de Wild. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/05/2025.

JUANVIMA 1962 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/10/2025: Pte. Monzón Mariano Joaquín; Director Sup. Monzón María Victoria; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SILMAV 1969 S.R.L.

POR 1 DÍA - A los 24 días del mes de octubre de 2025 los señores Manin Juan Carlos, argentino, casado en primeras

nupcias con Romero Silvia Gladys, nacido el 24/08/1964, DNI 17.278.269, CUIT 20-17278269-9, profesión comerciante, domicilio Quintana 5030, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires; Romero Silvia Gladys, argentina, casada en primeras nupcias con Manin Juan Carlos, nacida el 07/04/1969, DNI 20.761.504, CUIT 27-20761504-3, profesión comerciante, domicilio Quintana 5015, Villa Ballester, Pcia. Buenos Aires; Manin Melany Michelle, argentina, soltera, nacida 26/12/1997, DNI 40.866.623, CUIT 27-40866623-1, profesión comerciante, domicilio en Quintana 5015, Villa Ballester, Pcia. Buenos Aires y Manin Abril Aylen, argentina, soltera, 04/07/2005, DNI 46.739.182, CUIT 27-46739182-3, profesión comerciante, domicilio Quintana 5015, Villa Ballester, Pcia. Buenos Aires. Constituyen una sociedad la cual se denominará Silmav 1969 S.R.L. dom. legal calle, Chivilcoy 5083, Villa Ballester (CP 1653), Partido de General San Martín, Provincia de Bs. As. Duración es de 90 años. Objeto Social Comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase de bienes de capital, uso, consumo de frutas, verduras y hortalizas frescas. y derivados de la agricultura; artículos de kiosco, o similares; alimentos para mascotas; procesamiento integral de carne y sus derivados, vacuna, porcina, pescados, mariscos y aves; artículos comercializables como ser de ferretería, limpieza, perfumería, bazar, menaje, librería. Financieras, Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de entidades financieras. Capital social es \$600.000, en 60.000 cuotas de \$10.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. Ejercido por Manin, Juan Carlos, DNI 17.278.269, CUIT 20-17278269-9, quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de Ejercicio 30 de Septiembre de cada año. Bitetto Martin Daniel, DNI 30.513.712.

INTERNATIONAL TRADE LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 14/05/2025, se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Ana Teresa Teixeira Magalhaes a su cargo de Directora Suplente Clase A y designar al Sr. Andres Ignacio Repetto Bustamante en su reemplazo. El Sr. Andres Ignacio Repetto Bustamante constituyó domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. En razón de lo resuelto en la Asamblea de fecha 14/05/2025, el directorio quedó compuesto de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Antonio Jose De Mattos Patricio Junior (Clase A) (ii) Directores titulares: Enno Koll (Clase A), Bárbara Verónica Ramperti (Clase A), Marcos Agustín de Elía (Clase A), Manuel Isidoro Uribe Larrea (Clase B) y Directores suplentes: Andres Ignacio Repetto Bustamante (Clase A), Stef De Wild (Clase A), Miguel Ignacio Roca (Clase A), Carlos Constanzo (Clase A), Carlos Cesar Duncan (Clase B). María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/05/2025.

RAFATI S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-70787382-1) Designación Directorio S.A.: Por AGE de 22/02/2025, se designa Directorio. Presidente: Sebastian Atilio Rossini, DNI 25.562.911; CUIT 20-25562911-6 con domicilio constituido en Mendoza 3263 y Director suplente: Mariano Rafael Rossini, DNI 23.478.975; CUIT 23-23478975-8, con domicilio constituido en Aristóbul del Valle 2373, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Virginia Viviana Suero. Profesional autorizada.

CAHOS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carina Alejandra Carreres, documento nacional de identidad nro. 24637666 con domicilio en calle Sorrento 133 de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, de Nacionalidad Argentina, CUIT/CUIL/CDI: 27-24637666-7 nacida el 12 de junio 1975 en Paraná, provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, de estado civil casada, de 50 años de edad, y el Sr. Hugo Orlando Sosa, documento nacional de identidad nro. 24054895, con domicilio en calle Sorrento 133 de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, de Nacionalidad Argentina, CUIT/CUIL/CDI: CUIT 20-24054895-0, nacido el 01 de noviembre de 1974 de edad, en 50 años, en Cipoletti, provincia de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil casado, 2) Fecha de constitución: 06 de octubre de 2025, por instrumento privado ; 3) Denominación Cahos MDP S.R.L.; 4) Domicilio social . Sorrento 133 de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social. a) Comercial - distribuidora de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y demás productos de consumo masivo; b) supermercados, autoservicios, almacenes y comercio mayorista y minorista; c) gastronómicas - restaurantes, bares, catering, delivery, viandas y eventos gastronómicos; d) organización y producción de eventos, espectáculos, festivales, ferias y exposiciones; e) contratación y promoción de artistas y servicios vinculados al entretenimiento; f) montaje, alquiler y operación de equipos de sonido, iluminación y escenarios; g) explotación de salas, teatros, discotecas, centros culturales y espacios de entretenimiento; h) exportadora e importadora; i) logística y distribución. 6) Capital social: \$4.000.000.-; 7) Administración: La administración social será ejercida por uno, alguno o todos los socios, o también uno o varios terceros. 8) Representante legal: Hugo Orlando Sosa; 9) Cierre de ejercicio: 31 de mayo, 10) Plazo duración gerencia: plazo de contrato social.11) Partido de la sede social: partido de Mar Chiquita, 12) Plazo del contrato social: noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de Fiscalización: los socios. Silvina A. Carnero, DNI 24554400, Abogada.

CPO CONSULTORA PORTUARIA OPERATIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Martínez 9/8/81 DNI 28496185 soltero empleado Guerrico 149 Villa Ramallo Ramallo; Gonzalo Luis Farías González 8/5/89 DNI 34452127 soltero empleado 25 de Mayo 294 San Nicolás; Hugo Pedro Clerici 28/1/93 DNI 37076437 casado comerc. Ameghino 428 San Nicolás; Nahuel Ezequiel Cepeda 18/10/94 DNI 38398246 soltero empleado Botet 317 San Nicolás; Mauro Ariel Araya 15/5/82 DNI 29445214 casado téc. mecánico El Parque 8313 Pablo Podestá Tres de Febrero; todos arg 2) Esc 23/10/25 3) CPO Consultora Portuaria Operativa SA 4) Guerrico 149 Villa Ramallo Ramallo 5) Serv. Consultoría Gestión en Protecc. Seguridad Marítima Fluvial Portuaria organizac. planes de protecc. portuaria y buque auditoría cumplim. estándares de seguridad asesoram. consultoría transporte manipulac. mercancías peligrosas habilitaciones ante prefectura Serv. operac. logística portuaria carga descarga estiba desestiba buques grúas máq. almacenam. amarre atraque reparac. trasvase de líquidos Ingeniería planimetrías batimetrías proyectos portuarios control

accesos molinetes construcc. muelles defensas conexiones agua gas Gestión ambiental panes para derrames limpieza descontaminac. desinfecc. Capacitac. cursos protecc. portuaria marítima seg. e hig. Guardería náutica transp fluvial venta combustibles provisión a buques alquiler máq. equipos buzos profesionales soluc. tecnológ. inspecc. de equipos 6) 50 años 7) \$30000000 8) Pte José Luis Martínez Dir Sup Gonzalo L. Farías González Sind se presc. Dur 3 ejerc 9) Direct 1 a 5 miemb Tit e igual o menor N° Sup 10) Pte o Vice 11) 31/10 rep social pte José Luis Martínez Esc. Soledad Bonanni.

ODONTOTECNOEMPREDIMIENTOS DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. Unánime de Accionistas de 01-09-25 se designó Directorio: Presidente: Fernando Jesús Banchemo, DNI 32.223.324, CUIT 20-32223324-9: Vicepresidente: Ignacio Pedro Botti, DNI 28.808.683, CUIT 20-28808683-5; Directores Suplentes Ricardo Jesús Banchemo, DNI 10.477.709, CUIT 20-10477709-1 y Sebastián Botti, DNI N° 24.406.458, CUIT 20-24406458-3, por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, Ruta 215 Km 2 Agrupamiento Industrial de Ensenada, pdo. de Ensenada pcia. de Bs. As. Fernando Jesús Banchemo, Presidente.

ECO-BAIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/02/2025 se designa Directorio: Presidente: Gonzalo Nicolás García, DNI 29.280.971, CUIT 23-29280971-9, arg., solt., nac. 01/02/1982, empresario, dcilio Castelli N° 245 de la Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora; Vicepresidente: César Gustavo García, DNI 13.072.533, CUIT 20-13072533-4, arg., casado, nac. 03/03/1957, empresario, dcilio Castelli N° 245 de la cdad. y pdo. Lomas de Zamora. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT 20-17302167-5. DNI 17.302.167.

MARDEL DIEZ S.A.

POR 1 DÍA - Esc N°325 del 15/10/2025. Constitución Social. Dom: Rivadavia 2742 1° B, Mar del Plata, pdo Gral Pueyrredón, Prov. de Bs.As. Accionistas: Juan María Inza Decaux, arg, nacido el 04/02/1984, DNI 30.799.022, CUIT 23-30799022-9, soltero, hijo de Juan María Inza Irisarri y de Marta Susana Decaux, empresario, dom en calle San Lorenzo n° 49, 1° A, Mar del Plata, pdo Gral Pueyrredón, Prov. de Bs.As; Mariano Esteban Biondo, arg, nacido el 27/10/1994, DNI 38.629.028, CUIT N° 20-38629028-9, en unión con Melina Denise Luna, Gerente de Ventas, dom en Calle 151 N° 539, de la ciudad y Partido de Berazategui, Prov. de Bs As; Lorena Alejandra Pa-Lazzo, arg, nacida el 16/04/1980, DNI 28.102.281, CUIT 23-28102281-9, empleada, cas. 1eras nupcias con Matías Raúl Brown, domiciliada en calle Los Geranios n° 2913, Mar del Plata, pdo Gral Pueyrredón, Prov. de Bs.As. Obj: a) Explotación de marcas propias y/o de terceros, administrar licencias, explotar comercialmente patentes de invención, marcas, licencias o sublicencias y franquicias para su uso comercial, en especial explotación de todo tipo de productos al por mayor y/o menor, en especial para la producción y distribución por sí o por terceros de alimen-tos, bebidas con y sin alcohol. Conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución de alimentos, bebidas con y sin alcohol, para sí y/o para terceros. Logística, mediante el almacenaje, enfriado, procesamiento, envasado, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, re-ensado, compra, venta al por menor y/o al por mayor directo y/o en comisión o en consignación, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, por cuenta propia, para terceros o asociada a terceros; b) la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de to-dos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad; c) el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; d) la instalación y/o explotación de negocios en el ramo gastronómico, y la fabricación, elaboración, envasado, compraventa y expendio de todo tipo de comidas y bebidas; e) la explotación, compraventa y/o locación de todo tipo de establecimientos hoteleros o de inmuebles destinados al alojamiento de personas; f) la producción, promoción y explotación de todo tipo de espectáculos públicos, deportivos o artísticos; g) la compraventa, permuta, administración, arrendamiento, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; h) la edificación, construcción, remodelación de obras y edificios en terrenos propios o de terceros; la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado a la construcción; i) la prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros; j) Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el accion del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad.- Duración 99 años.- Capital: \$30.000.000.-Reprent. y administ. por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Mariano Esteban Biondo y director suplente: Juan María Inza Decaux- Prescinden de la sindicatura. Fisc:s/art 55 LGS.- Cierre ejercicio 31 de junio de cada año.- Juan Leonardo Pi De La Serra, Notario.

AFLATO R Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: 1) Zheng Ma, chino, Doc. Nac. Ext. 93.856.282, CUIL 20-93856282-3, nac. el 19/09/1973 en China y Rong Luo, arg., DNI 18.807.470, CUIL 27-18807470-2, nac. el 18/09/1970, ambos con domicilio real y fiscal en Pinto 965 ciudad y partido de Tandil, Prov. de Bs. As.; 2) Escr. N° 201 de fecha 17/10/2025; 3) Aflato R Sociedad Anónima; 4) Martín Fierro 138, localidad y Partido de Tandil, Prov. de Bs. As.; 5) Obj. Soc.: La soc. tiene x obj. real. x sí, x 3ros o asoc. a 3ros, en cualq. parte de la Rep. Arg., sea x contr. dir., licit. púb. o priv. o cualq. otra forma juríd., c/part. u org. nac., prov. o munic., las sig. act.: 1) Agrop.: transp. autom. de hac. y/o prod. alim.; faena, elab., com. de anim. y prod./subprod. der.; comp./vent., imp./exp., consign. o permuta de semov., prod. cárn., subprod. y der.; com. de prod. agríc., fert., herb., plag., agroq. y afines; acopio, distr., exp./imp., act. como corred. o mandat. seg. norm. vig. 2) Alim.: comp./vent., distr.,

exp./imp. de beb. c/ o s/alcohol, prod. alim. envas., azúcar, alcoholes, golos., art. limp.; prod. y com. de prod. alim. prim., elab. y subprod. cárn., pesq., avíc., porc., equin., ov., vitiv., agríc., ganad. y forest.; explot. gastr. y serv. alim., imp./exp. elem. rel.; serv. cat., conces. gastr. bares, conf., rest., comid. elab. y preelab., comed. ind., estudiant. y afines; panad. y repost., elab. de pan, fact., bizc., tortas, masas, pastas, postres, dulces, confit., lunch y beb. c/ o s/alcohol; ctrl. cal. alim., serv. téc., adm. y científ. p/tipif., val., ctrl. calid. y cant. de mat. primas, semov., prod. alim., envases, proc. elab., empaque y mant., desarr. rec. hum. y mat., com. may./min., mand. y rep. rel. 3) Constr.: proj., dir. y ejec. de obras de arq. e ing.; const. y vent. de edif., viv., puent., cam., obras púb. y priv.; comprav., adm., explot. inmueb., refacc., mejor., inst. eléct., mec. y electromec., decor., equip., empapel., pint.; fab. y com. de mat. p/const., rev., sanit., grif., maq. y acc. ind. cerám. y const., pint., papel pint., alf., etc. 4) Financ.: inv. en soc., comp./vent./perm. de acc., oblig. neg. y val. mob.; otor. de prést., inv. cap., oper. cred., hip., prend., inv. en tít., acc., debent., bonos, val. púb. y priv., sin captar ahorro púb.; adm. inv., tít., acc., oper. financ. y empr. afines; inmov.: comprav., perm., arrend., loc., fracc. y lot. de inmueb. urb. y rur., const. y expl.; mandat.: adm. prop. y gest. neg. 5) Gastr.: expl. comed. escol., ind. y empr., quioscos, serv. cat., prov. alim., equip. gastr., serv. téc., imp./exp. eq. gastr. 6) Hot.: expl. hotel., aloj. en todas sus mod., compr./loc. inmueb., expl. edif. p/hosp., bar, rest., esp. y var. compl. 7) Indum./text.: fab. y com. de telas, ropas, acc., maq. text. y sus acc.; comp./vent., imp./exp., repr., consign., distr. de prnd. vestir, tej., hil., fib. nat. o artif., y mat. primas rel.; fab., elab. y transf. prod./subprod. fib., tej., hil., confec. prnd. y acc.; mand. y repr. 8) Inmob.: comp./vent., loc., adm., expl., const., lot. y som. inmueb. a ley prop. horiz., compr./vent., expl., const., adm. y alqu. inmueb. urb. o rur.; contratista del Est. nac., prov. o munic.; prést., financ., hip., acc. y tít. púb./priv.; act. x sí, x 3ros o asoc. a 3ros. 9) Tur.: expl. turíst. y hotel., act. inmov. e invers.; prest. y com. serv. turíst. y hotel.; comprav., perm., const., arrend. inmueb. urb. o rur. p/hotel. y tur.; inv. en sector turíst. y hotel.; repr., mand. y gest. neg. emp. del rubro. La soc. podrá real. todo acto juríd. rel. dir. o indir. c/obj., dentro norm. leg., estat. y regl. vig. 6) 99 años; 7) Cap. Soc. \$30.000.000.-; 8) Adm. y rep: a cargo de 1 Directorio compuesto del núm. de miembros que fije la Asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 3. El término de su elecc. es de 3 ejercs. Presidente: Zheng Ma - Vicepresidente: Rong Luo; 9) Rep. legal: Presidente; 10) Cierre del ej.: 30/09. Matías M. Castro, Notario.

LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria 13 de octubre de 2025 . Renuncia Presidente y Director titular Domingo Juan Palermo y Director Suplente Nestor Silvio Palermo. Se designa Presidente y Director Titular Luis Dario Palermo y Director Suplente Gonzalo Gabriel Palermo. Domicilio especial Sede Social avenida Intendente Nicolás Milazzo 3251. Parque Industrial Plátanos, ciudad Plátanos, partido de Berazategui. Provincia de Buenos Aires Autorizada, Dra. Carlota F. M. Febre, T° 44 F° 407 CALP.

GRUPO VRK CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios del 16/10/25, Carlos Emilio Capcias y Joel Capcias presentan sus renunciaciones al cargo de gerente, se designa nuevo gerente a María Yessica Guerin, por duración social. Por Instr Priv del 14/10/25 Carlos Emilio Capcias y Joel Capcias ceden todas sus cuotas a Gonzalo Mariano Torres y María Yessica Guerin. Dr. Germán A. Mansilla.

EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 14/05/2025, se resolvió: (i) aceptar la renuncia de la Sra. Ana Teresa Teixeira Magalhaes a su cargo de Directora Suplente y designar al Sr. Andres Ignacio Repetto Bustamante en su reemplazo; (ii) mantener en 5 el número de directores titulares y aumentar de 2 a 3 el número de directores suplentes; (iii) designar al Sr. Stef de Wild como nuevo director suplente. Los Sres. Andres Ignacio Repetto Bustamante y Stef de Wild constituyeron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. En razón de lo resuelto en la Asamblea y Reunión de Directorio de fecha 14/05/2025, el directorio quedó compuesto de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José de Mattos Patricio Junior; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan, Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y Directores suplentes: Lucas Lo Bianco, Andrés Ignacio Repetto Bustamante y Stef de Wild. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/05/2025.

ALEGRÍA FLAMINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Art10 L19.550: Const. SRL. Complementario. Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura. Contralor individual de los socios: Luciana Flamini, arg, comer, 22/09/77, divor, 26.172.792, Cervantes 226 (BBca-BBca), 27-26172792-2 y Juan Pablo Alegria, arg, comer, 21/06/80, sol, 28.219.308, Sarmiento 1595 (BBca-BBca), 20-28219308-7. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

FULIM SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 2) Instrumento Privado del 16/09/2025. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

PAPELERA FABRICIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por observación legal del publicado el 13/11/24. Por instrumento privado del 5/6/25 se agrega en el art. 1 del Contrato Constitutivo del 5/4/24 el estado civil soltera de la socia Felicidad Torrico Montaña y se ratifica el CUIT del socio Fabricio Alexander Silvestre como 20-45581171-7. Alexander Silvestre Tapia, Socio.

ALEM 230 S.R.L.

POR 1 DÍA - Art10 L19.550: Const. S.R.L. Rectificación. 1. Silvina Moirano, arg, arq, 10/12/80, cas, DNI 28.501.887, Reconquista 441 (BBca-BsAs), CUIT 27-28501887-6; Natalia Moirano, arg, bióloga, 03/06/82, cas, DNI 29.510.722, San Andrés 148 (BBca-BsAs), CUIT 27-29510722-2; Regina Moirano, arg, Doc en Admin, 05/06/83, sol, DNI 30.351.601, Estrada 521 (BBca-BsAs), CUIT 27-30351601-3; Sofia Moirano, arg, abog, 01/08/85, sol, DNI 31.779.925, La Falda 876 (BBca-BsAs), CUIT 24-31779925-6. Lucila Zamboni, autorizada.

GP INTEGRAL COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 7 del 29/04/2021 se resolvió: 1) Designar el siguiente Directorio: Presidente: Laura Isabel Zanotta. Directora Suplente: Aldana Ludmila Furlan. Ambas con domicilio especial en Avenida de los Lagos, Barrio Muelles, Lote 112, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Laura Isabel Zanotta. Presidente. GP Integral Commerce S.A.

ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70154753-1) Designación Directorio SA Por AGO del 18/04/2025, se designa Directorio. Directora Titular y Presidente: Sandra Noemi Cipolla, DNI: 17.282.092; CUIT: 27-17282092-7; Magrassi 6511, Mar del Plata, Bs. As. y Directora Suplente: Adriana Lidia Grande, DNI: 11.985.122, CUIT: 27-11985122-5, Quintana 136, 5to. piso, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Juan Pablo Etchepare. Profesional autorizado.

TINENTI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Javier Pastorino Cane, DNI 23125182, 23/02/73, argentino, divorciado, comerciante, Del Horizonte 115, Piso 4, departamento 415, Nordelta, Tigre, Pcia. De Bs. As.; Maria Magdalena Cane, DNI 2758721, 01/04/38 argentina, viuda, comerciante, Martín y Omar 164, Martínez, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Catalina Isabel Pastorino Boccardo, DNI 45017335, 12/09/03, argentina, soltera, comerciante, Bogotá 986, Departamento 7, Martínez, San Isidro, Pcia. De Bs. As. 2) 26/09/25. 3) Catamarca 1902, Piso 2, Martínez, San Isidro, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo de actividades vinculadas a la industria gráfica, textil y de comunicación visual, incluyendo: Diseño, confección, producción, personalización, impresión, bordado, sublimación y comercialización de banderas, flybanners, textiles promocionales, indumentaria personalizada, cartelería, vinilos, elementos publicitarios, merchandising, señalética y productos relacionados. Importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento y distribución de insumos, maquinaria, telas, tintas, papel, soportes textiles, accesorios y tecnología vinculada a la producción gráfica y textil. Servicios de impresión digital, impresión textil, servicios gráficos en gran formato, diseño gráfico, diseño industrial y desarrollo de piezas personalizadas. Desarrollo y comercialización de kits promocionales, deportivos, institucionales, escolares y turísticos. Prestación de servicios de marketing, branding, identidad corporativa, comunicación visual, publicidad y diseño digital. Alquiler de espacios, stands, equipamiento promocional o logístico, así como la organización de eventos relacionados a la actividad. Actividades de consultoría, formación y capacitación en áreas vinculadas al diseño, producción, comercialización, impresión, comunicación visual y gestión textil. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Francisco Javier Pastorino Cane. Vicepresidente: Maria Magdalena Cane; y Director suplente: Catalina Isabel Pastorino, todos con domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/07. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025

ELEMENTZ ART S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad: "Elementz Art S.R.L." En la localidad de Don Torcuato, municipio Tigre de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos los señores Juan Alejandro Barbas, argentino, nacido el 08 de febrero de 1994, D.N.I. N° 37.986.827, CUIT N° 20-37986827-5, de profesión comerciante con domicilio en la calle Lucio Mansilla 170, localidad de General Pacheco, municipio Tigre de la Provincia de Buenos Aires; Tamara Ayelén Herrera, argentina, nacida el 01 de abril de 1996, D.N.I. N° 38.935.444, CUIT N° 27-38935444-4, de profesión comerciante, con domicilio en la calle la calle Lucio Mansilla 170, localidad de General Pacheco, municipio Tigre de la Provincia de Buenos Aires; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación: Primera. Denominación social y domicilio: La sociedad se denomina "Elementz Art S.R.L." y tiene su domicilio legal en Triunvirato 1474 de la localidad de Don Torcuato, municipio Tigre de la Provincia de Buenos Aires ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. Segunda: Su duración es de Noventa AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al servicio publicitario, impresión de Lonas, vinilos para cartelería, señalética, grafica para eventos, carteles leds, carteles de chapa, polifan, acrílicos, bastidores de caño para cartelería, y en fin cualquier otro objeto relacionado al rubro gráfico y de impresiones. Para cumplir con su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones, dividido en Doscientas Mil Cuotas De Pesos Diez, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los Socios de la siguiente manera: Juan Alejandro Barbas suscribe Cien Mil Cuotas, o sea la suma de Un Millon De Pesos; y Tamara Ayelén Herrera suscribe Cien Mil Cuotas, o sea la suma de Un Millon De Pesos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Quinta: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, individual o conjunta, la firma de cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los que requieran poder especial en razón del Código Civil y Comercial

de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. En garantía de sus funciones los gerentes constituirán a favor de la Sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, por el monto y plazo establecidos por la normativa vigente. Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, parte primera, párrafo segundo, de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la misma Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Séptima: Las cuotas son libremente transmisibles rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550. Octava: El Ejercicio Social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal. b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes. c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran de común acuerdo constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la Liquidación será practicada por los Gerentes o la persona que designen los socios. Asimismo, los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en Triunvirato 1474, de la localidad de Don Torcuato, municipio tigre de la Provincia de Buenos Aires. b) Designar Gerente a Juan Alejandro Barbas, quien constituye domicilio especial en Triunvirato 1474, de la localidad de Don Torcuato, municipio tigre de la Provincia de Buenos Aires y como Gerente suplente a Tamara Ayelén Herrera, quien constituye domicilio especial en Triunvirato 1474, de la localidad de Don Torcuato, municipio tigre de la Provincia de Buenos Aires c) Autorizar a cualquiera de los socios, a efectuar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para publicar edictos, aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgar y firmar todos los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550. Que los socios y los administradores quedan facultados para realizar todos los actos contenidos en el objeto social y para ejercer todos los derechos y obligaciones que surgen de la Ley 19.550 y de este Estatuto a partir del día de la fecha. Finalmente, los comparecientes Declaran bajo juramento que no son personas políticamente expuestas conforme Resoluciones vigentes de la U.I.F, que demás; no se encuentran afectados por inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo y que Juan Alejandro Barbas reviste el carácter de beneficiario final. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. Juan Alejandro Barbas Tamara Ayelén Herrera.

FERTICOR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/2025 se designó a Maria Agustina Correa, arg., DNI 37434275 CUIT 23374342754, nac. 23/02/1993, soltera hija de Manuel E. Correa y Marta S. Belver, Lic. en Gerenciamiento Económico Intercultural, dom. real en 83 N°963 de Necochea, Bs. As. como Presidente y a María Nieves Del Carmen Correa, arg. DNI 33482228 CUIT 27334822287, nac. 05/12/1987, casada en 1ras. nupcias con Carlos M. R. Sukich, Odontóloga, con dom. real en Ruta Nac. 5 km 92.300 s/n de Mercedes, partido de Mercedes, Bs. As. como Director suplente, ambas fijando dom. en 83 N°963 de Necochea, Necochea, Bs. As. Abog. Nicolas Martin Fiscarelli, T°LXIV F°332 CALP

TERRA FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rosalia Soledad Dukart, nac. 23/04/1992, DNI 36.261.393, CUIT 27-36261393-6, argentina, consultora de gestión, soltera, con domicilio en la calle Coronel Pringles N° 562, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Amilcar Eduardo Cuellar Rivero, nac. 23/02/1988, DNI 95.554.911, CUIT 20-95554911-3, argentino, agente de comercio exterior, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia N° 253, partido de Coronel Suarez, Pcia. Bs As. 2) Fecha del instrumento complementario al contrato constitutivo: 26/09/2025. 3) Artículo 9º. Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría representativa de como mínimo más de la mitad del capital social, mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por el Gerente. Rosalia Soledad Dukart, Gerente.

YEPIK CANTIK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 20/12/2024 se designó: Presidente: Marcela María Pavan y Director Suplente: Guillermo Jorge Pavan. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

VOLDELPARK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 3/10/25 renuncia gerente Mariano Eleazar Rinero y se designa Gerente a Juan Ignacio Cardinali. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

PRICOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. 24/10/25 rectif. acta Subsanc. Cap. Soc. \$612.000. Laura Rocío Amado, Abog.

LO DE IRENE S.R.L.

POR 1 DÍA - Ramón Oscar Romero, divorciado, 30/09/68, DNI 20.264.547, Madrid 6821 Dto A CABA; Noemí Ester Dubarry, soltera, 20/02/48, DNI 5.799.676, Madrid 6821 Dto A CABA; Sergio Evaristo Marcos, divorciado, 07/11/57, DNI 13.410.912, B.de Irigoyen 166 Chacabuco PciaBsAs, argentinos, comerciantes; Inst.Priv. 22/10/25; Lo De Irene SRL; B.de Irigoyen 166 Chacabuco PciaBsAs; Comercial: Preparación y comercialización de panificados empanadas, pan, masas para galletitas y especialidades de confitería, pastelería y repostería. Serv. de catering, explotación de serv. gastronómicos. Elaboración y

comercialización de prod.alimenticios, bebidas. Transporte: de bs. muebles y mercaderías propias o de terceros. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para cumplir con el objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: exclusivamente con fondos propios excluyendo las op. de la Ley de Entidades Financieras o de otra que requiera el ahorro público; 99 años; \$600.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Noemí Ester Dubarry; Repr.: Gerente; Fisc.: arts. 55 LS; 31/12. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA

JECO CONSTRUCCIONES MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Jonathan David Espiño, arg., nac. 30/09/1997, DNI 40.721.735, CUIT 20-40721735-8, metalurgista, casado, domic. Lanzilota 3006, MdP; María Celeste Oviedo, arg., nac. 05/06/1987, DNI 33.043.617, CUIT 23-33043617-4, comerciante, soltera, domic. Itzaingó 6751, MdP. Esc. Pública 28/10/2025. Jeco Construcciones MDQ S.R.L. Domic. Itzaingó 6751, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industriales: Fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, de PVC (Policloruro de vinilo) y metálicas. Forja de herramientas y de herrería. B) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$30.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: María Celeste Oviedo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRISOGIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 22/9/25 socios cónyuges entre sí, Germán Alberto Ferreyra nacido el 10/12/79 y María José Pascual el 24/11/79. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

SURFING BRANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Complementario del 29/10/25. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

EMERGENTE STUDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por acta de Reunión de Socios de fecha 29/10/2025 se resolvió reformar el artículo cuarto del contrato el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: La sociedad tendrá por Objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Servicios de, asesoramiento, gestión, análisis y consultoría de productos publicitarios, campañas publicitarias y todo lo relacionado al rubro publicidad. Asesoramiento, estudio, investigación, gestión, análisis y consultoría de gestión comercial, empresarial, promoción de producto, marketing estratégico y marketing digital. Análisis, gestión, desarrollo y seguimiento de programas de venta, estrategias comerciales y análisis de mercado. Asesoramiento, gestión, análisis, consultoría y desarrollo de campañas de comunicación, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro. Explotación del negocio de desarrollo, producción, importación, exportación y ventas mayoristas y minoristas de productos apropiados para ser comercializados a través de técnicas directas de mercadotecnia. b) Inmobiliaria y constructora: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones bajo el régimen de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Construcción de Viviendas, Edificios, obras Civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. - c) Agropecuaria y ganadería: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación de la ganadería, agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, hacienda, porcinos, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, en carnicerías, o frigoríficos, o en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios, o en las bolsas y centros de comercialización: comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. d) Prestación de servicios agrícolas: Fumigación; Fertilización; Pulverización; Control de Plagas,

Insecticidas, Fungicidas, Herbicidas, utilizando maquinaria propia o de terceros, por vía terrestre o aérea, en establecimientos rurales propios o de terceros, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para tal fin.- e) Prestación de servicios. Comerciales: Compra venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de merchandising, semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajes y frutos del país, hacienda, ganadería, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas; herramientas, maquinaria agrícola. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

ÁBACO INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/9/25 se designa presidente Eduardo Cobo y directores suplentes Ricardo Néstor Solanilla y Hernán Cobo. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

CREMONA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Juan José Cremona, 61 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 25/10/1974, DNI 16.598.460, CUIT 23-16598460-9, domiciliado en Río Bamba 70 ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As.; Agustín José Cremona, 30 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/03/1995, DNI 38.991.005, CUIT 20-38991005-9; Benjamín José Cremona, 28 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 30/07/1997, DNI 40.535.826, CUIT 20-40535826-4; y María Catalina Cremona, 24 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 27/12/2000, DNI 43.084.109, CUIT 27-43084109-8, los tres últimos domiciliados en Peña 2934 de CABA.- 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 27/10/2025.- 3. Denominación: Cremona Company S.A. - 4. Domicilio de sociedad: Ayacucho 30, ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As.- 5. Objeto social: a) Comerciales: i) Apícolas y agropecuarias: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, crianza, explotación y manejo de colmenas; la producción, extracción, acopio, fraccionamiento, envasado, industrialización y comercialización de miel, cera, propóleos, polen, jalea real y demás productos derivados de la apicultura; así como también la elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de establecimientos rurales para el desarrollo apícola o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de colmenas; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso -conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o -si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; f) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social; ii) Energías renovables: La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación, montaje, operación y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes vinculados a la generación de energías renovables, en todas sus modalidades, eólicas, hidráulicas, térmicas, solar fotovoltaica, biomasa y cualquier otra tecnología presente o futura, mediante la utilización total o parcial de recursos renovables. No prestará servicio público de distribución ni transporte de energía eléctrica; iii) Financieras: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva.- 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000).- 8. Org. Adm.: Presidente: Juan José Cremona; Director titular: Benjamín José Cremona; y Director suplente: Agustín José Cremona, todos Dom. Especial Ayacucho 30, ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550.- 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CHIASE SOLUTION S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber los domicilios de los socios de la firma Chiasse Solution S.A.S.: 1) Leandro Fidel Segura, domicilio: calle Catamarca 1914 piso 9 departamento "A", de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, y 2) Leandro Ariel Chianese, domicilio: calle Pescadores 2853, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Leandro Fidel Segura.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27503712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA RAMÓN ISIDRO - NOEMÍ ANGELICA GARCIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-5754918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREVALO RUBÉN OSCAR - OÑATE NEIRA PATRICIA ARLENE (Cónyuge) y AREVALO SATINO YOEL Hijo s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-06491675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ANGEL CÉSAR - MARIZA SOLANGE ILEANA AVILA (Hija incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-26939533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO REMIGIO JUAN - SCORSELLI EDITH ROSANA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-36240180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PÉREZ MARCELO DANIEL - GONZÁLEZ ANALÍA VERÓNICA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30655934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI IORIO JOSÉ PASCUAL - DO SANTOS MARIA OFELIA-"s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-18914613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA MIGUEL ÁNGEL - CABALLERO PRIETO VICTORIANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-25799710-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA EDUARDO LUIS - RUIZ RAMONA ANGÉLICA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04711581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARDISON OSCAR ALBERTO - ZEID ADRIANA MABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23729087-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA OSCAR ALBERTO - RECHE MARIA ADELINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-43078362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAROSA ANTONIO VICENTE - VELOSO JOSEFA ELENA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27062649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA MIGUEL ANGEL - YERI ÉRICA ALICIA ELBA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26629630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZIONE MIGUEL ÁNGEL - SALAZAR MARIA ELMA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44587674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS MARCOS NICOLÁS - VARGAS ALMA MIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-26681832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GOMEZ CIRILO - VALDEZ VEGA ELIODORA "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-227653760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado JOFRE PASCUAL - VALENZUELA TERESITA DEL CARMEN "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33475923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARESCA PEDRO OSCAR - LARESCA GIANELLA OLIVIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-34783480-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado ALFREDO ALICIO LOPEZ - FERREYRA BLANCA ROSA "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-10369081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO RAMÓN DE JESUS - ALVARENGA CLARA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-16394963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENTI PABLO VICENTE - BARROS MARÍA AMANDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24138627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA RUBÉN ANTONIO - MANDUCA MARÍA CRISTINA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26633667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERUTTI JORGE OMAR - RUIZ NOEMÍ EDITH (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-32604299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EMMANUEL CARLOS ALBERTO - SANCHEZ EVELYN NEREA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23758085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LELCO, JUAN CARLOS - VITAGLIANO MIRTA RITA (cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-26631802-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ HECTOR HUGO - PEREZ CRISTINA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-27663450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONTTI MIGUL ÁNGEL - FINUCHI MÓNICA LILIANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-30420826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ FABIÁN AMÉRICO FRANCISCO - GONZALEZ MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-28647627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JARA FERMÍN ADRIÁN - MENDEZ LACRUZ AMALIA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN JOSÉ ADUM - NORMA ESTHER PUEYO (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01604639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ALCIDES SEMENZA - LAURA BEATRIZ ZUCHI (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32567191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LUIS LEONARDO - VALOR STELLA MARIS (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31033714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES, JORGE LUIS - ARREIRO MICAELA SOLANGE (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 29 v. nov. 4

CLARA DE LUNA S.A.

POR 5 DÍAS - CUIT 30714629634. Se hace saber que la sociedad Clara de Luna S.A. ha iniciado un proceso judicial de extravío de su libro de registro de acciones Número 1, rubrica 483385/14, de fecha 4.4.2014, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° p, CABA, Expte. 16836/2025 "Clara de Luna S.A. s/Cancelación", denunciando como únicos titulares del 100 % de las acciones de la sociedad a los Sres. Adrián Néstor Troncoso, DNI 21.478.144, titular de 183.340 acciones, Julio Aníbal Knop, DNI 11.092.341, titular de 91.670 acciones y María Clara Knop, DNI 31.089.285, titular de 91.670 acciones. Se publica el mismo a efectos de citar a quienes pudieran tener derechos comprometidos y se presenten a ejercerlos en autos por el término de 30 días para alegar y probar lo que estimen

corresponder bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 1877/8 CCCN. Guillermo Carreira Gonzalez, Secretario.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2025.

Adrian Nestor Troncoso, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-30429968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO RICARDO - DIAS LORENA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29975974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GHILINI ANGEL TOMAS-ARIAS EVA OFELIA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-32048717-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARRUEL YÉSICA ISOLINA - MECLAZCKE NAZARENO TIZIANO Y MECLAZCKE MAITENA (Hijos) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-33586926-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA DÉBORA DAIANA - RAMOS LUNA SOFÍA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - FABIO MARISA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARGIULO MÁXIMO JOAQUÍN - OLIVARES PATRICIA GABRIELA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CLETO - CARBALLO BLANCA LIA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-30420826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ FABIÁN AMÉRICO FRANCISCO - GONZALEZ MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31003849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOAQUÍN DEL VALLE - MARÍA HAYDEE SUAREZ (esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-35417312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINARES MARÍA CECILIA - NURNBERG LINARES SEBASTIÁN GABRIEL - (Hijo menor) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-18678481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL LUIS - MARTINEZ MARIA LUCIA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2025-32433272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO -LÓPEZ PANIAGUA LUCÍA (Por sí y en representación de SANTINO y VALENTÍN BAYON LÓPEZ, en su condición de cónyuge e hijos menores); EX-2025-20200397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado s/Pensión", "BAYON ERNESTO HORACIO - POZZO Silvia Guadalupe (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-20189121-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - RODRIGUEZ MARIANA BEATRIZ (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-33414617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - BAYON LUCAS BRIAN (Hijo mayor de edad con derecho a beneficio) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24102735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALO LUCAS GABRIEL - VALDEZ NICOLE (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27470994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERBSTSTEIN AMALIA GLADYS - MANSILLA FRANCISCO (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03515098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSERRAT HORACIO PEDRO-NAVARRO SILVIA EDITH DEL PILAR (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de abril de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23990815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LICURSI WALTER OMAR - GABRIEL MONICA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27075822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA ENRIQUE ROQUE - LEIVA ELBA DEL CARMEN (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA HÉCTOR EDUARDO-CEPEDA RAMIRO IGNACIO (Hijo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29631294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA JUAN MARCELO - ROCHA BELLAS FACUNDO SEBASTIÁN (Hijo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29283391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTINI RICARDO - MILMAN PERLA FANNY(Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29633817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ JUAN ALBERTO - COLELLA MARÍA PASCUALA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-31595700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME CRISTIAN LUCIANO - JAIME EMILIA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNARAN MAXIMILIANO GONZALO EZEQUIEL - CERDA ÉRICA ALEJANDRA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de Octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G.Kurth, de la

localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-067207-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 3992 del año 1947 a nombre de PABLO TORRES, ADOLFO GERARDO AVACA y ELIAS GUZMAN.

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - La Secretaria de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a ROMAN SALEY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano como Lote 330.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección J, Quinta 78, Manzana 78-A. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 368. Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) 68-844; del cual tramita Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. Nro. 4073-827/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho. Ricardo P. Curutchet. Intendente Municipal de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

Eliana Mabel Martin, Secretaria

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-86883/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección M, Manzana 71, Parcela 22, Partida 100-49315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93039/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110B, Parcela 22, Partida 47389.

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110B, Parcela 23, Partida 47390.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78180/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 D, Parcela 12, Partida 100-16295.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7578/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 11, Pda. 100- 47267.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7579/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 9, Parcela 18, Pda. 100-33884.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6953/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 257, Parcela 03, pda. 100-28157

María Camila Martínez, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-6951/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 220, Parcela 10, Pda. 100-78294.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5781/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 96, Parcela 28, Pda. 100-19152.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5785/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección G, Manzana 278, Parcela 09, Pda. 100-84570.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7129/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 87 C, Parcela 32, pda 100-39550

María Camila Martínez, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7570/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 97, Manzana 97 A, Parcela 19, pda. 100-64179

María Camila Martínez, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5831/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 192, Parcela 11, Pda. 100-69867.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra - Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo falta de pago" - Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, el Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA

por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. **Inti Nahuel Perez Aznar**, Subsecretario.

nov. 3 v. nov. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-60-1-10/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz. 34; Pc. 1-a.

Dirección: calle 15 de mayo S/N de la localidad de Bayauca del partido de Lincoln.

Titular: Eduardo José Yebrin y Rus; Liliana Mónica Yebrin y Rus; Delia Luisa Rus y Miguel Yebrin.

2- Expediente: 2147-60-1-9/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz. 34; Pc. 1-a.

Dirección: calle 15 de mayo n° 168 de la localidad de Bayauca del partido de Lincoln.

Titular: Eduardo José Yebrin y Rus; Liliana Mónica Yebrin y Rus; Delia Luisa Rus y Miguel Yebrin.

3- Expediente: 2147-60-1-7/2025.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. XV; Secc. A; Mz. 53; Pc. 1.

Dirección: 20 de Junio e Independencia, de la localidad de Pasteur, partido de Lincoln.

Titular: María Teresa Carrascal de Benito y Nancy Mabel Martínez.

4- Expediente: 2147-60-1-9/2025.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 292; Pc. 10-c.

Dirección: Massey 1669 de Lincoln, partido de Lincoln.

Titular: Marina Giraud, Alpino Giraud, Liria Giraud, Azucena Blanca Giraud, Pacífico Giraud, Ana Giraud, República Argentina Giraud, Juan Gi-raud, Américo Giraud, María Alejandra Giraud.

Lidia Rossi, Notaria.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre el bien mencionado por ante la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la flota vehicular municipal. Expediente N° 4012-7026-2025.

MARCA	MODELO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
FORD	ECOSPORT1.6 L 4X2 XLS	KN1588	9BFZE55N4C8710332	R591C8710332

Néstor Hugo Epeloa, Director.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener derechos posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días.

Objeto: Prescripción de dominio.

Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Qta. 18 - Parc. 3 - Partida Inmobiliaria 018160.

Sita en calle Buenos Aires entre Tatay y De Los Inmigrantes

Lugar de presentación: Subdirección de Banco de Tierras.

Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-01691-0-2025.

Iván D. Villagrón, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a "ENCOBE, PLANTA AVÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS" y/o "ENCOBE PLANTA AVÍCOLA SAICA" y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano 68-34-66 como Lote 95-H y s/Plano 68-37-1971, designado como Parcela 95-m.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: II, Parcela: 95-M. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 4145 Partida Municipal e Inmobiliaria ARBA N° 31697; del cual tramita prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-1453/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

Ricardo P. Curutchet, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a RODOLFO MARCOS, M.I. N° 5.028.855; ANTONIO VICENTE LOZANO, C.I. N° 1.019.332; CARLOS MIGUEL GARCIA, M.I. 2.654.724; HUGO ALFREDO FRANCISCO SOLITO, M.I. N° 856.127; RENALDO PONCE, M.I. N° 1.317.652; PASCUAL RIZZO, C.I. N° 910.535; BARTOLO BERNECH, M.I. N° 868.958; ANDRÉS AVELINO GARTTONANDIA, M.I. N° 828.296; AGUSTÍN FELIPE LAXAGUE, M.I. N° 834.089; LUIS TELLECHEA, M.I. N° 857.748; PEDRO FEUCHUK, C.I. N° 2.156.307; JUAN OSCAR ARRIGONI, M.I. N° 653.464; JOSÉ OSVALDO ALGIERI, M.I. N° 4.900.113; OSCAR TOMAS LANGAN, M.I. N° 4.907.595; SATURNINO SASSARINI, M.I. N° 846.089; JOSÉ CHANQUET, C.I. pcia N° 140.047; ROBERTO ARQUÍMEDES OSIMANI, C.I. Pol. Fed. N° 3.006.609; DEMETRIO FESTA, C.I. pcia. N° 91.548; JUAN ÁNGEL BORNETTO, M.I. N° 4.907.456; RAÚL HIPÓLITO FRANCISCO TAVAUT, M.I. N° 856.527; Miguel Ángel ACCEFF, M.I. N° 863.438; FRANCISCO CASTELLITTI, C.I. pcia. N° 1.469.352; JUAN PEDRO GOYENECHÉ, M.I. N° 834.126; RICARDO JESÚS GANDARA, M.I. N° 4.075.727; EDUARDO FARREL, M.I. N° 4.505.338; JOSÉ PALAZZO, C.I. N° 2.437.774; "Club de Leones de Marcos Paz" y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires, con frente a la Rivadavia y Roca, -hoy Bernardino Rivadavia nro. 2395- designado s/Plano 68-37-65 como Lote 7a de la Manzana 278.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección E, Manzana 278, Parcela 7A. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula (068) 2768. Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) N° 13709; del cual tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-824/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

Ricardo P. Curutchet, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a ROMAN SALEY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano como Lote 332. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección J, Quinta 78, Manzana 78-B. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 367 Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) N° 14024; del cual tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-827/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

Ricardo P. Curutchet, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7010/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 273, Parcela 14, pda. 100-28453.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5782/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 124 A, Parcela 15, pda. 100-10550.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5789/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 F, Parcela 13, pda. 100-107016.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5790/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 H, Parcela 21, pda. 100-42466.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5792/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 104 A, Parcela 04, pda. 100-11709.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6650/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección M, Manzana 57, Parcela 13, pda. 100-48955.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-5783/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 179, Parcela 14, pda. 100-68763.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6506/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Manzana 133 A, Parcela 12, pda. 100-31574.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92583/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 27, pda 100-47394.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6709/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 b, Parcela 03, pda. 100- 63329.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: "La Plata, 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma

transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra-Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo Falta de Pago" -Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 10

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 4012-8586/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 95 a; Pc. 14. Ubicación del inmueble: Calle 123 N° 2240 e/ 19 (ex 77) y 20 (ex 78) de la localidad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CALOGERO, Randazzo o RANDAZZO, Calogero.

Ariel Trovero, Director.

nov. 4 v. nov. 6

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio cercano al paraje denominado Balneario Los Ángeles, próximo a la localidad de Necochea, partido homónimo, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 139d, que pretende prescribir el ciudadano ANDRÉS DIZ ADRAN (DNI N° 31.734.703). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los titulares de los predios linderos que se identifican catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 4, Parcela 11 y Circunscripción II, Sección D, Manzana 123, Parcela 6, ambos del partido de Necochea y a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 15:30 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez

(10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2024-28910647-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

1º v. nov. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2025 RESO-2025-14803-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36883616-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SILVA GUSTAVO HERNAN. Visto el EX-2025-36883616-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Gustavo Hernán Silva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de septiembre de 2025, al agente Gustavo Hernán Silva, DNI 30.376.301, Clase 1983, Foja 471687, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Escobar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2025 RESO-2025-14789-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38487305-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEITEADO, MARÍA EUGENIA. Visto el EX-2025-38487305-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Eugenia Peiteado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de octubre de 2025, a la docente María Eugenia Peiteado, DNI 17.350.672, Clase 1963, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Monte, con cambio transitorio de funciones en la Secretaría de Asuntos del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2025 RESO-2025-14805-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36417600-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JOOS MARÍA LUJAN. Visto el EX-2025-36417600-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Lujan Joos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de septiembre de 2025 a la agente María Lujan Joos, DNI 17.185.605, Clase 1965, Foja 494373, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", en el Jardín de Infantes N° 902 del distrito de Villarino, con prestación de servicios en el Consejo Escolar de Villarino, con un régimen horario de 40 horas semanales de labor. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de

Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2025 RESO-2025-14854-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36892242-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BUNDIO, SANDRA MARTA. Visto el EX-2025-36892242-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SANDRA MARTA BUNDIO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de octubre de 2025, a la agente Sandra Marta Bundio, DNI 13.678.186, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela de Música Popular N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2025 RESO-2025-14804-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36565692-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GIMENEZ GABRIEL EDGARDO. Visto el EX-2025-36565692-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Gabriel Edgardo Giménez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de febrero de 2017, al agente Gabriel Edgardo Giménez, DNI 13.976.552, Clase 1960, Foja 471926, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VIII-2 - Categoría 8 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 907 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2025 RESO-2025-14756-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38226204-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SCHUB LILIANA NORA. Visto el EX-2025-38226204-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Nora Schub, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de octubre de 2025, a la docente Liliana Nora Schub, DNI 10.138.370, Clase 1953, Foja 403919, Fonoaudióloga titular de la Escuela de Educación Especial N° 501 y Fonoaudióloga titular de la Escuela de Educación Especial N° 506, ambos establecimientos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2025 RESO-2025-14856-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38132674-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CORDOBA EVA AGUEDA. Visto el EX-2025-38132674-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Eva Agueda Cordoba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente Eva Agueda Cordoba, DNI 20.945.148, Clase 1969, Foja 460322, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes Rural de Matrícula Mínima N° 6 del distrito de Tandil, con funciones jerárquicas como Inspectora de Enseñanza en la Jefatura Distrital de Tandil. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2025 RESO-2025-14766-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38226918-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- YALJ FERRARI, MARÍA DEL CARMEN ESTELA. Visto el EX-2025-38226918-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Del Carmen Estela Yalj Ferrari, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2022, a la docente María Del Carmen Estela Yalj Ferrari, DNI 14.356.113, Clase 1958, Profesora provisional con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454, y Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457, ambos establecimientos del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2025 RESO-2025-14742-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38131338-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SANCHEZ JOSÉ EDUARDO. Visto el EX-2025-38131338-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente José Eduardo Sanchez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2025, al docente Jose Eduardo Sanchez, DNI 18.185.709, Clase 1967, Profesor provisional con treinta y cinco (35) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, ambos establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6722/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 374 A, Parcela 11, pda. 100-71636

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1282/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 4, Parcela 26 , pda. 100-42710

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4957/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 307, Parcela 14, pda. 100-84646

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4862/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 26, Parcela 11, pda. 100-81314

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91057/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 82, Manzana 82 A, Parcela 18 , pda. 100-29187

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90666/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 24, Parcela 08, pda. 100-17006

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92526/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 99, Parcela 14, pda. 100-23862

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97435/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 151, Parcela 07, pda. 100-12083

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92779/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 139, Parcela 24, pda. 100-30730

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92792/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 D, Parcela 13 Pda. 100-63568.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y BUenos Aires SAU (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días Jueves 20, Martes 25 y Miércoles 26 de noviembre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. // Spina Matias / Ford Focus 5P 2.0L N MT SE/ Dominio: AA354TS / Año: 2016/ Base \$15999000 / Faraldo Erika Luciana / Volkswagen Gol Trend 1.6 GP / Dominio: NSW092/ Año: 2014/ Base \$10219968/ Gomez Cristian Gonzalo / Chevrolet Agile 5P 1.4 LTZ / Dominio: JOY712/ Año: 2011/ Base \$7121671,88 / Momeño, Roberto Americo / Ford Fiesta Kinetic Design Titanium / Dominio: MLC573/ Año: 2013/ Base \$5995890/Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de credito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de

transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de octubre de 2025.

Leandro A. Agusti, Martillero Nacional, M 894 - F° 144 - T° III, Socio Gerente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
